



**DEIALDIA
UDALEKO OHIKO OSOKO BILKURA**

**CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO
DEL AYUNTAMIENTO**

OHIKOA	
Batzarraren data 2025-12-18	Hasiera-ordua 19:00
Udaletxeko Osoko Bilkura aretoan	

ORDINARIO	
Fecha de la reunión 18-12-2025	Hora comienzo 19:00
Salón de Plenos del Ayuntamiento	

Honen bidez, Udal honetako zinegotziei Ohiko Osoko Bilkurara dei egiten zaie, adierazitako egunean, orduan eta lekuan, honako puntu hauek aztertzeko:

Se convoca a las/los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento al Pleno Ordinario, que se celebrará en la fecha, hora y lugar indicados, al objeto de tratar los siguientes puntos:

GAI ZERRENDA

- 1.- Aktak onartzea:
 - 2025eko azaroaren 27ko osoko bilkuraren akta
 - 2025eko abenduaren 5eko ezohiko osoko bilkuraren akta
- 2.- Alkatetzaren dekretuak
- 3.- Herrigune Historikoko BEPBren alegazioak
- 4.- Ekiola sozietate kooperatiboak Udalari bazkide laguntzaile izateko egindako eskaera.
- 5.- 2026ko aurrekontua
- 6.- Kreditu-transferentzia
- 7.- Arabako Lautadako osasun zerbitzuen egoeraren inguruko mozioa
- 8.- Galde-eskeak

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de actas:
 - Acta del pleno ordinario del 27 de noviembre de 2025
 - Acta del pleno extraordinario del 5 de diciembre de 2025
- 2.- Decretos de alcaldía
- 3.- Alegaciones PERI Casco Histórico
- 4.- Solicitud de Ekiola S. Coop. al Ayuntamiento para ser socio colaborador.
- 5.- Presupuesto 2026
- 6.- Transferencia de crédito
- 7.- Moción sobre la situación de los servicios sanitarios de la Llanada Alavesa
- 8.- Ruegos y preguntas

Agurain, 2025eko abenduaren 15a
Alkatea / El Presidente





AGURAINGO UDALA (ARABA) AYUNTAMIENTO DE AGURAIN (ARABA)

**2025EKO ABENDUAREN 18AN UDAL HONETAN IZANDAKO OSOKO BILKURAREN AKTA, 15. ZKA.
ACTA DE LA SESIÓN Nº 15, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025**

Bilera ordua: 19:00ak

Hora de celebración: 19:00 horas

Tokia: Aguraingo Udaletxeko Batzar Aretoa

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Agurain

Bilkura mota: **OHIKOA**
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Deialdia: **LEHENA**
Convocatoria: **PRIMERA**

Bertarutzen diren Jaun-Andreak / Señores-as Asistentes:

Alkatea-Lehendakaria / Alcalde-Presidente:

- D. RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR (EH Bildu) jauna

Zinegotziak / Representantes:

- DÑA. NAHIARA GASTIAIN CIRIA (EH Bildu) andrea
- DÑA. BAKARTXO BRAVO URBINA (EH Bildu) andrea
- D. OIER ARBINA VADILLO (EH Bildu) jauna
- DÑA. SANDRA RODRIGUEZ MARTIN (EH Bildu) andrea
- D. FCO. JAVIER SÁEZ DE URABAIN RUIZ DE GAUNA (EH Bildu) jauna
- DÑA. RUTH LAFUENTE GALARZA (EH Bildu) andrea
- D. ERNESTO SAINZ LANCHARES (EAJ-PNV) jauna
- D. RUBEN RUIZ DE EGUINO LÓPEZ DE GUEREÑU (EAJ-PNV) jauna
- DÑA. SONIA BARQUILLA ALCAIDE (EAJ-PNV) Andrea
- DÑA. MARIA SOL IGLESIAS FROUFE (EAJ-PNV) andrea
- DÑA. MARIA LOITI BERASATEGUI (EAJ-PNV) andrea
- DÑA. MAITE CASTILLO ORTEGO (EAJ-PNV) andrea

Idazkaria / Secretaria:

- Francis IRIGOIEN OSTIZA

Bertarutzen ez direnak / Ausentes:

Asistentzia zuriztatzen dute / Excusan su asistencia:

En Agurain, a 18 de diciembre de 2025, siendo las 19:00 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl López de Uralde Baltasar se reúnen en el Salón de Plenos los/as Sres/as Concejales/as que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.



Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió a tratar los asuntos que figuran en la convocatoria.

1.- 2025EKO AZAROAREN 27KO OHIKO OSOKO BILKURAREN AKTA ETA 2025EKO ABENDUAREN 5EKO EZOHICO OSOKO BILKURAREN AKTA ONARTZEA / APROBACION DE LAS ACTAS DEL PLENO ORDINARIO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 5 DE DICIEMBRE DE 2025.

1.1.- Idazkariak adierazten du bidali den 2025eko azaroaren 27ko ohiko Osoko bilkuraren akta onartzea dela.

Conocido el contenido del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025, mediante entrega de copia a los/as Señores/as Concejales/as, por Secretaría se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

* Se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el acta, y que se transcriba en el libro de actas correspondiente.

1.2.- Idazkariak adierazten du bidali den 2025eko abenduaren 5eko ezohiko Osoko bilkuraren akta onartzea dela.

Conocido el contenido del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2025, mediante entrega de copia a los/as Señores/as Concejales/as, por Secretaría se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

* Se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el acta, y que se transcriba en el libro de actas correspondiente.

2.- ALKATETZAREN DEKRETUAK / DECRETOS DE ALCALDIA

Idazkaritzak jakinarazten du aurretik Zinegotzi Jaun Andreei bidali zaizkiela alkateen dekretuen kopiak 2025eko azaroaren 25eko 146/2025 zenbakitik 2025eko abenduaren 11ko 159/2025 zenbakira.

Por Secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía del 146/2025 al 159/2025, dictados del 25 de noviembre de 2025 al 11 de diciembre de 2025, cuyas copias han sido previamente remitidas a los miembros de la corporación.

- Se acuerda por unanimidad quedar enterados.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN> 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



3.- HERRIGUNE HISTORIKOKO BEPB-REN ALEGAZIOAK / ALEGACIONES PERI CASCO HISTÓRICO

Visto.- Que la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante decreto nº 104 de fecha 28 de junio de 2023 adoptó en fecha 16 de abril de 2025 el siguiente acuerdo:

I.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Agurain, promovida por el Ayuntamiento de Agurain, cuya documentación consta de documento urbanístico redactado por MURUA ARQUITECTOS S.L.P. y firmado por el Arquitecto Luis Murua Cenea, y documento ambiental estratégico redactado por Gestión Espacial S.L. y firmado por el Geógrafo Vicente López y el Grad. CC. Ambientales José María Morras condicionado a lo que establezca el informe ambiental estratégico.

II.- Exponer el expediente al público mediante anuncio publicado en el BOTHA y en el diario o diarios de mayor tirada del territorio histórico de Álava, y en la sede electrónica municipal a fin de que se puedan presentar alegaciones en el plazo de veinte días hábiles a partir de la última publicación.

III.- Someter dicha modificación a informe del Departamento de Cultura y a informe del Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco.

Visto.- Que en fecha 24 de abril de 2025 se solicitó informe al Departamento de Cultura y Política Lingüística, y al Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco.

Visto.- Que el expediente fue expuesto al público mediante publicación en el BOTHA nº 48 de 2 de mayo de 2025, en la sede electrónica municipal y en el diario "El Correo" del día 30 de abril de 2025 durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que se pudieran presentar alegaciones.

Visto.- Que el plazo de alegaciones finalizó el 30 de mayo de 2025, y dentro del mismo, con fecha 28 de mayo de 2025, y registro de entrada 2025-1802 se ha presentado una única alegación por Dña. Leire López Audicana solicitando lo siguiente:

- a) Corregir el catastro municipal en lo que atañe a la representación gráfica de la parcela 20 del polígono 3 (finca de mi propiedad sita en el Portal de Ula nº 29), para adecuarlo a la realidad física y jurídica de la misma, tal y como detallo en la alegación segunda de este escrito.
- b) Modificar las determinaciones gráficas y escritas del instrumento expuesto al público que afectan a la finca de mi propiedad, antes de su aprobación definitiva, en el sentido expuesto en las alegaciones cuarta y quinta de este escrito, y por tanto, para establecer la consolidación no solo de la vivienda que forma parte de la finca, sino también del jardín en su parte sur, tal y como está delimitado por el cierre de mampostería y valla de barrotes existente, y asignar a las porciones de terreno al oeste y al norte de la vivienda que la MPERI en trámite propone como suelo libre público para tránsito peatonal y rodado.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



Visto.- El informe emitido en fecha 10 de diciembre de 2025 por el arquitecto redactor de la modificación Luis Miguel Murua Cenea (Murua Arquitectos, S.L.P.) en el que concluye que:

En cuanto a lo solicitado en el apartado a):

NO SE ACEPTA la ALEGACION, ya que la modificación del catastro, no es competencia del ayuntamiento, será la propiedad la que deberá solicitar al Servicio de Catastro de la DFA dicha modificación en base a la documentación presentada.

En cuanto a lo solicitado en el apartado b):

SE ACEPTA la ALEGACION, ya que, en base a la documentación aportada, se considera adecuado mantener la edificación existente, y el jardín situado al sur de la misma, como propiedad particular, quedando el resto como público, lo que llevaría a una modificación de la Actuación Integrada propuesta dentro de la Subzona de Reordenación R10, manteniendo la Unidad de Ejecución UCR3, en la que se incluirían las parcelas 3/18 y 19, en la subzona R10.2, quedando la parcela 3/20 incluida en la Subzona R10.1., entendiéndose que facilita el desarrollo del ámbito, consiguiendo igualmente las cesiones previstas en la situación anterior.

SE ADJUNTA PLANO CON ESQUEMA DE LA PROPUESTA.

La subzona R10.1 deberá reordenarse en base a las modificaciones de catastro, que conllevará la urbanización de los espacios públicos (espacios libres y viales) resultantes de dicha reordenación, debiendo desarrollarse mediante Actuación de Dotación por incremento de la Edificabilidad residencial, que regularice los cambios de uso no consolidados urbanísticamente.

La subzona R10.2, se desarrollará mediante Actuación Integrada (UCR3) y sistema de Concertación, en base a la Normativa contemplada en la Modificación Puntual del PERICH.

Visto.- Que en fecha 12 de septiembre de 2025 con registro de entrada número 2025-2885 se recibe en el ayuntamiento la resolución del Director de Administración Ambiental, por la que se formula el informe ambiental estratégico de la modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Agurain en el que se resuelve lo siguiente:

Primero. – Formular el informe ambiental estratégico de la Modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Salvatierra-Agurain, Álava, en los términos que se recogen a continuación:

A.– Descripción del Plan: objetivos y actuaciones.

El Plan tiene por objeto la Modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada (en adelante, PERI) del Casco Histórico de Salvatierra/Agurain (Álava) vigente.

El ámbito objeto de la modificación es el casco histórico de Agurain/Salvatierra, cuyos límites vienen definidos en su Plan Especial de Rehabilitación Integrada y que se encuadra al sur del río Zadorra, al norte de la A-1 y las vías de tren y al este del arroyo Lezago.

La modificación del PERI que se pretende llevar a cabo contempla modificaciones referentes a la



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/ValidacionIDoc/?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



modificación de las alineaciones, al aumento del número de viviendas, cambio de usos y modificación de la calificación pormenorizada del ámbito. Las modificaciones que se pretenden realizar afectan a diferentes ámbitos y parcelas:

- **Modificación 1:** consiste en eliminar la obligatoriedad y plazos de expropiación de los edificios fuera de ordenación en las propuestas de ordenación de las actuaciones públicas del PERI, denominadas Unidades de Ejecución de Equipamientos y Espacios Libres (en adelante, UPE).

Concretamente de las siguientes UPEs:

- UPE 1 (Manzana III): Actuación pública de Aparcamientos, en la zona de reordenación R3. Detallado en la modificación 7.
- UPE 2 (Manzana 12): Actuación pública Hotelera. Detallado en la modificación 6.
- UPE 3 (Manzana 17): Actuación pública de Ordenación de la Manzana 17. Detallado en la modificación 5.
- Actuación pública Residencial (Manzanas II y V): detallado en la modificación 2

- **Modificación 2:** el PERI del Casco Histórico de Agurain propone cuatro Actuaciones Públicas Residenciales, denominadas Unidades de Ejecución Pública Residencial (en adelante, UPR), dos en la Manzana II y dos en la Manzana V, en la que se mantendría la expropiación. No obstante, la Modificación del PERI aumenta el número de viviendas a construir y sus características, de manera que se realicen el número máximo de viviendas ajustándose al Decreto 80/2022 de 28 de junio, de regulación de las condiciones mínimas de habitabilidad y normas de diseño de las viviendas y alojamientos dotacionales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y se modifican los plazos de expropiación y gestión. Las UPR tras la modificación contarían con las siguientes características:

- UPR 1 (Manzana II): Edificios nº 59 y 57 de la Calle Mayor. Ambos están catalogados en la Categoría 6ª (Protección Básica de Fachada). Se prevé la rehabilitación de los dos edificios, pudiendo realizar el número máximo de viviendas que se ajusten al Decreto 80/2022 y locales comerciales. Las plazas de aparcamiento se situarán en el Aparcamiento Público (6).
- UPR 2 (Manzana II): Edificios nº 65 y 63 de la Calle Mayor. El edificio nº 65 está catalogado en la Categoría 6ª (Protección Básica de Fachada) y el nº 63 en la 8ª (de Interés Tipológico). Se prevé la rehabilitación de los dos edificios, pudiendo realizar el número máximo de viviendas que se ajusten al Decreto 80/2022 y locales comerciales. Las plazas de aparcamiento se situarán en el Aparcamiento Público (6).
- UPR 3 (Manzana V): Edificios nº 44 y 46 de la Calle Mayor. El número 46 está catalogado en la Categoría 3 (Proyección Media de Fachada y Básica del resto) y el nº 44 en la Categoría 8ª (Interés Tipológico). Se prevé la rehabilitación de las dos edificaciones, pudiendo realizar el número máximo de viviendas que se ajusten al Decreto 80/2022 y locales comerciales. Las plazas de aparcamiento se situarán en el Aparcamiento Público (6).
- UPR 4 (Manzana V): Edificios nº 56, 58 y 60 de la Calle Mayor. Catalogados en la Categoría 6ª Protección Básica de fachada. Se prevé la rehabilitación de los tres edificios, pudiendo realizar el número máximo de viviendas que se ajusten al Decreto 80/2022 y locales comerciales. Las plazas de aparcamiento se situarán en el Aparcamiento Público (6).

Además, la Modificación del Plan propone dos Unidades de Ejecución Pública Residencial más:

- UPR 5 (Manzana 12): parcela 3/121 de la calle Carnicerías nº16. Dispone de edificación con uso de trastero vinculado a la parcela 3/120. Edificación menor sin catalogar. Se prevé la edificación de nueva planta para vivienda colectiva, pudiendo realizar el número máximo de viviendas que se ajusten al Decreto 80/2022 y locales comerciales. Las plazas de



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/Validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	03/02/2026 13:31 04/02/2026 14:07



- aparcamiento se situarán en el Aparcamiento Público (6). Relacionado con la modificación 6.
- UPR 6 (Manzana III): parcelas 3/175, 176 y parte de la 180 de la Calle Zapatari. Sin edificaciones en las parcelas. Sin catalogación. Se prevé la edificación de nueva planta para vivienda colectiva, pudiendo realizar el número máximo de viviendas que se ajusten al Decreto 80/2022, locales comerciales y aparcamientos bajo rasante. Relacionado con la modificación 7.

- Modificación 3: se pretende construir Alojamientos Dotacionales en el Palacio Bustamante (calle Zapatari nº30), que actualmente está calificado como Equipamiento Genérico, por lo que se propone incluir dentro de los usos de Equipamientos el de Alojamiento Dotacional.

- Modificación 4: se propone de forma general para todas las edificaciones de uso residencial, tanto las de iniciativa Pública como Privada, la modificación sobre el máximo de lotes a unir para las viviendas en planta (modificación del art.26) y sobre bajos (modificación del art. 27.1), dejándolo condicionado al cumplimiento de normativas generales de habitabilidad y accesibilidad. Así se posibilitará simplificar las comunicaciones verticales (escalera y ascensor) con el consiguiente ahorro espacial y económico que ello supone, y conseguir que el programa de vivienda pueda adecuarse mejor al Decreto 80/2022.

Concretamente, para la rehabilitación de edificios catalogados, la modificación del Plan propone pasar de las agrupaciones máximas de tres Parcelas Finales Completas que no superen los 16 metros de anchura media, ni de frente de fachada, propuestos en el PERI vigente, a agrupaciones máximas de tres parcelas finales completas que no superen los 6 metros de anchura media por vivienda, en todo el frente de la fachada resultante.

En cambio, para las parcelas provenientes de la demolición de edificios catalogados y solares provenientes de la reparcelación de Unidades de Ejecución, el PERI vigente permite agrupaciones máximas de dos parcelas finales completas que no superen en conjunto los 16m de anchura media, ni de frente de fachada, y la modificación del PERI propone que se permita agrupaciones máximas de tres parcelas finales completas que no superen los 6 metros de anchura media por vivienda, en todo el frente de la fachada resultante.

- Modificación 5: se propone modificar Actuación Pública en la manzana 17, pasando de desarrollar un Espacio Libre Público a mantener las tres edificaciones admitiendo la sustitución de las situadas en las parcelas 18 y 19 por otras edificaciones de uso residencial de uso privado (UPE 3), por lo que desaparece la expropiación.

- Modificación 6: Se propone modificar el uso de Hotel de Promoción Pública (UPE 2) previsto en las parcelas colindantes 120 y 121 de catastro, números 16 y 18 de la Calle Carnicería, a Residencial privado en la parcela 3/120, en la que desaparecería la expropiación, y a Residencial Público en la parcela 3/121 (corresponde a UPR5), en la que se mantendría la expropiación, ajustando los plazos previstos.

- Modificación 7: se propone modificar la Actuación Pública en la manzana III, pasando de Aparcamiento (UPE 1) a Residencial público en las parcelas 3/175, 176 y parte de la 180 (corresponde a UPR6), en la que se mantendría la Actuación Pública mediante expropiación, ajustando los plazos previstos.

- Modificación 8: se propone corregir varios errores del PERI:

- Corregir error de trama (uso residencial) sobre las parcelas 3/2, 3, 5 y 182.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	03/02/2026 13:31 04/02/2026 14:07



- En la parcela 3/12 de la c/Zapatari 39, eliminar el Fuera de Ordenación que coincide con la pared del frontis del frontón.
- En la parte de la parcela 3/182 de la c/Zapatari, colindante con la 3/59, que se recoge como patio, añadir otro lote a los 2 propuestos, dentro de la R1-B.

B.– Una vez analizadas las características del Plan propuesto y de conformidad con el artículo 75.3 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, se procede al análisis de los criterios establecidos en el Anexo II.C de la citada Ley, a fin de determinar si el Plan debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria o no.

1. Características del plan, considerando en particular:

a) La medida en que el Plan establece un marco para proyectos: teniendo en cuenta la ubicación, las características ambientales del área afectada, la entidad de las modificaciones propuestas y la naturaleza de los proyectos que se ejecutarán en un futuro en el marco del Plan, se considera que el Plan no presenta particularidades para someterlo a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

b) La medida en que el Plan influye en otros planes o programas, incluidos los que estén jerarquizados: el Plan modifica el PERI del casco histórico de Agurain modificando las alineaciones, aumentando el número de viviendas, cambio de usos y modificación de la calificación pormenorizada. Teniendo en cuenta las características del Plan, éste no causará efectos ambientales reseñables sobre otros planes o programas. No se han detectado incompatibilidades con el planeamiento jerárquicamente superior.

c) La pertinencia del Plan para la integración de consideraciones ambientales, con el objeto, en particular, de promover el desarrollo sostenible: se considera que el Plan es pertinente para la integración de consideraciones ambientales que promueven un desarrollo sostenible, permitiendo incorporar medidas encaminadas a potenciar el ahorro y la eficiencia energética.

d) Problemas ambientales significativos relacionados con el Plan: no se detectan problemas significativos sobre el medio ambiente derivados de la ejecución del Plan, siempre y cuando las actuaciones y actividades que se lleven a cabo en el ámbito de afección se realicen atendiendo a la normativa vigente en materia de, entre otros, patrimonio cultural, suelo potencialmente contaminados, ruido, suelos, aguas, residuos y vertidos, seguridad, salud y medio ambiente.

El Centro de Patrimonio Cultural Vasco del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco no admite la modificación 4 propuesta, por aumentar la anchura de las agrupaciones de parcelas de 16 m a 18m e indica que la Modificación del Plan deberá respetar la parcelación tradicional establecida en el artículo 16.1 del Decreto 3/1997 de 14 de enero, por el que se incorporan a la Declaración de Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental, del Casco Histórico de Salvatierra, el Régimen de Protección y los demás extremos a que hace referencia el artículo 12.1. de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco.

En consecuencia, la modificación 4 propuesta deberá ser revisada de manera que cumpla con dicha legislación.

e) Asimismo, el Plan se considera adecuado para la implantación de la legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente.

Teniendo en cuenta la ubicación, las características ambientales del área afectada y la entidad de los proyectos que se ejecutarán en un futuro desarrollo del Plan, se considera que no presenta



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/ValidacionDoc?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	03/02/2026 13:31 04/02/2026 14:07



particularidades para someterlo a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

2. Características de los efectos y del área probablemente afectada:

El Plan ordena el casco histórico del término municipal de Agurain, clasificado según Udalplan como Suelo residencial Urbano consolidado. Litológicamente, el ámbito está constituido por margas, margocalizas, calizas y areniscas de permeabilidad baja por fisuración. Los suelos objeto del Plan no están ordenados por el PTS Agroforestal.

El ámbito se incluye en la "Unidad Hidrológica (UH) del Zadorra", perteneciente a la Demarcación Hidrográfica del Ebro (ES091) y, más concretamente, en la cuenca vertiente de Zadorra hasta Embalse Ullibarri (ES091241), perteneciente al ámbito de las cuencas intercomunitarias. En el ámbito no se localiza ningún cauce, siendo los más próximos al mismo el río Zadorra, unos 25 m al norte, y el río Lezago, a unos 60 m al oeste. En cuanto al Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental, el ámbito se localiza sobre el área de captación de las zonas sensibles al aporte de nutrientes Embalse Ullibarri.

Desde el punto de vista hidrogeológico, el ámbito se asienta sobre la masa de agua subterránea Cuartango-Salvatierra (ES091MSBT013). La zona de estudio no presenta coincidencias con Zonas de Interés Hidrogeológico, pero se encuentra rodeada por una en sus inmediaciones. La vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos en el ámbito es muy baja.

En el ámbito no se detectan valores ambientales relevantes. No presenta coincidencias con espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000, ni con otras zonas protegidas o de interés naturalístico inventariadas. Tampoco presenta coincidencias con puntos o lugares de interés geológico que estén incluidos en el Inventario de Lugares de Interés Geológico de la CAPV o con elementos de la Red de corredores ecológicos de la CAPV.

De acuerdo con la cartografía de los hábitats Eunis (geoEuskadi), el ámbito está constituido por construcciones de pueblos y ciudades con alta densidad. En este sentido, el documento ambiental estratégico describe el ámbito como totalmente antropizado, aunque indica que existe vegetación tipo parques y jardines, huertas y abundante arbolado integrado en el entramado urbano. No hay presencia de ningún Hábitat de Interés Comunitario (en adelante, HIC) catalogado. De acuerdo con la cartografía de GeoEuskadi, no hay presencia de especies de flora protegida.

Ni en el ámbito del Plan, ni en su entorno cercano, se identifican espacios objeto de Planes de Gestión de fauna amenazada o de aves necrófagas de interés comunitario. De acuerdo con el documento ambiental estratégico, la fauna presente en el ámbito se corresponde con especies ligadas a las áreas urbanizadas.

El ámbito objeto de la modificación puntual conforma el Conjunto Monumental Casco Histórico de Salvatierra y Zona Arqueológica del Casco Histórico de Agurain, en el que se detectan 62 elementos catalogados del patrimonio cultural construido, entre las que destacan el Palacio Bustamante (nº ficha 32) y la Casa Carnicería (nº ficha 34) por verse afectados por la Modificación del PERI. Además, el ámbito es atravesado de norte a sur por el camino interior del Camino de Santiago.

El ámbito pertenece a la cuenca visual de Agurain, que se caracteriza en la zona de estudio por un paisaje urbano en dominio antropogénico. El ámbito no se encuentra catalogado dentro de las Áreas de Especial Interés Paisajístico en el Plan Territorial Parcial (PTP) de Álava Central. No obstante, el PTP de Álava Central cataloga el ámbito como enclave cultural singular del paisaje cultural, con el objetivo



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalnegotza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	03/02/2026 13:31 04/02/2026 14:07



de Conservación Paisajístico de “Potenciar la protección y conservación de villas y centros históricos”. También incluye el camino de Santiago como recurso patrimonial, cultural, simbólico e identitario.

El ámbito presenta 5 parcelas incluidas en el Inventario de suelos con actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo de Ihobe, cuyos códigos son 01051-00011, 01051-00012, 01051-00024, 01051-00039 y 01051-00043.

En cuanto a los riesgos ambientales, se descartan riesgos derivados de la inundabilidad, de la sismicidad, de incendios forestales, de la erosión, de la presencia cercana de empresas SEVESO, y del transporte de mercancías peligrosas por carretera. El ámbito se encuentra en la banda de afección de 600 m de riesgo por transportes de mercancías peligrosas por ferrocarril de un tramo considerado de riesgo medio (Madrid-Irún).

En relación con la situación acústica del ámbito, el ámbito del casco histórico de Agurain se corresponde con un área acústica tipo A: ámbito/sectores del territorio destinadas a uso predominante residencial, cuyos objetivos de calidad acústica (en adelante, OCA) a cumplir para el espacio exterior son 65 dB(A) para los periodos día y tarde y 55 dB(A) para el periodo noche. A este respecto, el documento ambiental estratégico justifica la innecesidad de realizar un estudio de impacto acústico de la Modificación del Plan, debido a que, la modificación planteada no varía la situación actual, manteniéndose el uso Residencial Urbano.

Visto lo anterior, los principales impactos se darán durante la fase de construcción derivados del desarrollo de la Modificación del Plan y serán los generados por las obras de demolición y construcción en las edificaciones actuales, lo que dará lugar a generación de residuos, trasiego de maquinaria, vertidos, ruidos, etc., con las consiguientes posibles afecciones a las aguas superficiales (en este caso se pueden producir afecciones indirectas a través de los sistemas de recogida de aguas pluviales) y subterráneas y a los suelos por vertidos, y molestias sobre la población residente en el ámbito y en el entorno por emisiones atmosféricas y acústicas, etc.

Las actuaciones pueden tener afección sobre elementos de patrimonio cultural y suelos potencialmente contaminados, por lo que, los desarrollos deberán cumplir con la normativa en materia.

En este sentido, el Centro de Patrimonio Cultural Vasco del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco no admite la modificación 4 planteada por aumentar la anchura de las agrupaciones de parcelas de 16 m a 18m e indica que la Modificación del PERI deberá respetar la parcelación tradicional establecida en el artículo 16.1 del Decreto 3/1997 de 14 de enero, por el que se incorporan a la Declaración de Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental, del Casco Histórico de Salvatierra, el Régimen de Protección y los demás extremos a que hace referencia el artículo 12.1. de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco. Asimismo, recuerda que cualquier actuación a realizar sobre edificios protegidos y elementos catalogados deberá respetar sus valores patrimoniales.

La valoración de los efectos ambientales debe efectuarse con respecto a la situación prevista en el PERI vigente, por lo que, dado el carácter limitado de las actuaciones que se proponen y de las afecciones que de ellas se derivan, se considera que estos impactos, siempre que se cumpla la legislación vigente y en especial la relativa a ruido, residuos y vertidos, y las obras se desarrollen atendiendo a las buenas prácticas para este tipo de actuaciones, serán de escasa magnitud, y, en general, temporales, reversibles y recuperables.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN> 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



Teniendo en cuenta esto, la situación actual del ámbito, las actuaciones que derivan de los cambios propuestas por la Modificación el PERI y la posible aplicación de las medidas preventivas, protectoras y correctoras, no se espera que de dichas actuaciones se vayan a derivar impactos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumpla con la legislación vigente relativa a, entre otros, patrimonio cultural, suelos potencialmente contaminados, ruido y contaminación atmosférica, aguas, suelos, residuos y vertidos, etc.

C.- En la presente Resolución se establecen las siguientes medidas protectoras y correctoras en orden a evitar que el Plan pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente y no sea necesario que la "Modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Salvatierra-Agurain, Álava" se someta a evaluación ambiental estratégica ordinaria, siempre y cuando se incorporen a la misma las medidas protectoras y correctoras establecidas.

Las medidas protectoras y correctoras se ejecutarán de acuerdo con la normativa vigente, con las que se establezcan en la Resolución por la que se formule el informe ambiental estratégico y, en lo que no se oponga a lo anterior, de acuerdo con lo recogido en el documento ambiental estratégico y en el propio Plan.

Por tanto, entre las determinaciones que deberá adoptar el Plan se encuentran las siguientes:

- Medidas en relación con la protección del patrimonio cultural

De acuerdo con el informe del Centro de Patrimonio Cultural Vasco del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, la Modificación del Plan Especial de rehabilitación integrada del Casco Histórico de Agurain deberá respetar la parcelación tradicional establecida en el artículo 16.1 del Decreto 3/1997 de 14 de enero, por el que se incorporan a la Declaración de Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental, del Casco Histórico de Salvatierra, el Régimen de Protección y los demás extremos a que hace referencia el artículo 12.1. de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco. En consecuencia, no se admite la modificación 4 planteada, la cual deberá ser revisada de manera que cumpla con lo indicado en dicha legislación.

Cualquier actuación a realizar sobre edificios protegidos y elementos catalogados deberá respetar sus valores patrimoniales.

- Medidas relativas a la gestión de excedentes

El proyecto priorizará que el movimiento de tierras sea equilibrado dentro del ámbito del Plan. En caso de que esto no fuera posible, primará la valorización de los excedentes de tierras y rocas en una obra cercana con necesidad de préstamos. En el supuesto de que no fuera factible su valorización, se identificarán los posibles emplazamientos para el depósito de los sobrantes y se realizará un análisis de alternativas de destino de los excedentes con criterios ambientales, de manera que se elija el destino con menor impacto ambiental. En este último supuesto, se tratará, en todo caso, de un depósito de sobrantes autorizado y su gestión se realizará de acuerdo con el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, y con el Decreto 49/2009, de 24 de febrero por el que se regula la eliminación de residuos mediante el depósito en vertedero y ejecución de rellenos.

- Otras medidas preventivas y correctoras

Sin perjuicio de las anteriores, las medidas a aplicar en la ejecución de los proyectos de desarrollo



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztza daithekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalategoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



guardarán relación con el manual de buenas prácticas en obras, gestión de tierras y sobrantes, producción y gestión de residuos, control de suelos excavados, protección de las aguas, de la calidad del aire y de la calidad acústica. Entre otras, deberán adoptarse las siguientes medidas, las cuales deberán incorporarse a las determinaciones que finalmente adopte el Plan:

- Manual de buenas prácticas para su utilización por el personal de obra. Contendrá como mínimo aspectos relacionados con periodos de trabajo, maquinaria, evitar vertidos a las aguas, la minimización de producción del polvo y ruido, minimizar afecciones negativas sobre el sosiego público, la gestión de residuos, etc.
- Las obras, así como el conjunto de operaciones auxiliares que impliquen ocupación del suelo, se desarrollarán en el área mínima imprescindible para su ejecución. Las áreas de instalación del contratista, incluidos el parque de maquinaria, las casetas de obra, el área de almacenamiento temporal de materiales de obra, zonas de acopios temporales de tierra vegetal y de residuos, se proyectarán en base a criterios de mínima afección ambiental.
- Producción y gestión de residuos: los diferentes residuos generados, incluidos los procedentes de excavaciones, se gestionarán de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y normativas específicas que les sean de aplicación.

En atención a los principios jerárquicos sobre gestión de residuos, se debe fomentar la prevención en la generación de los residuos o, en su caso, que éstos se gestionen con el orden de prioridad establecido en el artículo 8 de la citada Ley 7/2022, de 8 de abril, a saber: prevención, preparación para la reutilización, reciclado, y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

Los residuos únicamente podrán destinarse a eliminación si previamente queda debidamente justificado que su valorización no resulta técnica, económica o medioambientalmente viable.

Los sistemas de recogida de residuos peligrosos deberán ser independientes para aquellas tipologías de residuos cuya posible mezcla en caso de derrames suponga aumento de su peligrosidad o mayor dificultad de gestión. Los recipientes o envases que contienen residuos peligrosos cumplirán las normas de seguridad establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y permanecerán cerrados hasta su entrega a gestor evitando cualquier pérdida de contenido por derrame o evaporación. Los recipientes o envases citados deberán estar etiquetados de forma clara, legible e indeleble y de acuerdo con la normativa vigente.

Se procederá al acondicionamiento de una zona específica para almacenamiento provisional de residuos peligrosos tales como latas de aceite, filtros, aceites, pinturas, etc., habilitando, además, y separados de aquéllos, contenedores específicos para residuos inertes. Asimismo, a lo largo de la obra y mientras duren los trabajos, se instalarán dispositivos estancos de recogida (bidones, etc.) de los residuos generados, procediéndose a su separación de acuerdo con su naturaleza, todo ello previo a su almacenamiento temporal en el mencionado punto limpio.

Queda expresamente prohibida la mezcla de las distintas tipologías de residuos generados entre sí o con otros residuos o efluentes, segregándose los mismos desde su origen y



Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzaila / Secretaria-Interventora	03/02/2026 13:31 04/02/2026 14:07



disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento adecuados para evitar dichas mezclas.

Hasta el momento de su entrega a gestor autorizado, el almacenamiento de aceites agotados se realizará en espacios bajo cubierta, en recipientes estancos debidamente etiquetados, sobre solera impermeable y en el interior de cubetos o sistemas de contención de posibles derrames o fugas.

Con objeto de facilitar el cumplimiento de esta normativa, deberán disponerse sistemas de gestión de los residuos generados en las diferentes labores. Estos sistemas serán gestionados por los encargados de dichas labores, que serán responsables de su correcta utilización por parte de los operarios. En particular, en ningún caso se producirán efluentes incontrolados procedentes del almacenamiento de combustibles y productos y del mantenimiento de la maquinaria, ni la quema de residuos.

La gestión de los aceites usados se realizará de acuerdo con el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

Los residuos de construcción y demolición se gestionarán de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Protección de los suelos y las aguas: se establecerán las medidas preventivas y correctoras para la fase de obras para evitar la afección por vertidos accidentales, especialmente durante el mantenimiento de maquinaria (utilización de materiales absorbentes, retirada y gestión de tierras afectadas por el vertido, etc.).

En caso de ocurrencia de un vertido accidental, tanto el suelo contaminado como el material absorbente se recogerán de forma inmediata y se almacenarán y gestionarán como residuo peligroso.

Las zonas de acopio, instalaciones auxiliares o parque de maquinaria se localizarán en superficies impermeables. Se evitará el mantenimiento de maquinaria en zonas no impermeabilizadas y, en todo caso, las operaciones de repostaje, cambio de lubricantes etc., de la maquinaria que se utilice en obra deberá realizarse sobre plataforma impermeabilizada con sistema de recogida de residuos, específicamente aceites usados, para evitar la contaminación de las aguas.

- Ruido en obras: de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, la maquinaria utilizada en la fase de obras debe ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre y, en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre (modificado por el Real Decreto 524/2006, de 28 de abril), y en las normas complementarias.

Durante el tiempo de duración de las obras deberá aplicarse buenas prácticas operativas para

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



la reducción en origen del ruido, en particular, en las operaciones de excavación, demolición, carga y descarga, transporte..., así como en cuanto al mantenimiento general de maquinaria utilizada y la reducción en origen del ruido y vibraciones.

Se respetará un horario de trabajo diurno.

En el caso de que las obras duren más de 6 meses, de acuerdo al Art. 35bis del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, será necesaria la elaboración de un estudio de impacto acústico para la definición de las medidas correctoras oportunas.

- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, en el caso de que en el transcurso de las obras se produjera algún hallazgo que suponga un indicio de carácter arqueológico se suspenderán preventivamente los trabajos en la zona y se informará inmediatamente al Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa, que será quien indique las medidas a adoptar.
- Los vales utilizados por los camiones para entrar o salir de la obra, deberán mantenerse limpios, utilizando agua a presión o barredoras mecánicas.
- Restauración de los espacios afectados por las obras: se restaurarán todas las áreas que hayan sido afectadas por la ejecución del proyecto. En su caso, la revegetación de los espacios libres se realizará lo antes posible, para evitar procesos erosivos, arrastres de sólidos a la red de drenaje y la colonización de especies alóctonas invasoras. Las especies empleadas en las revegetaciones deberán ser acordes con la vegetación potencial de la zona.
- Tratamiento de los espacios libres: en su caso, la revegetación de los espacios libres se desarrollará de acuerdo con el “Manual para el diseño de jardines y zonas verdes sostenibles”, elaborado por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco. Se emplearán especies autóctonas y se priorizarán criterios de sostenibilidad, de manera que se reduzca el riesgo de introducción de especies invasoras. En ningún caso se emplearán especies alóctonas con potencial invasor, como Fallopia japónica, Robinia pseudoacacia, Cortaderia selloana u otras, en las labores de revegetación y ajardinamiento. Se garantizará que la tierra vegetal utilizada en las labores de restauración no contiene propágulos de flora invasora.
- Sostenibilidad en la edificación: en cuanto a las características necesarias para la edificación y construcción más sostenible se empleará el conjunto de medidas y buenas prácticas ambientales contenidas en las Guías de Edificación Ambientalmente Sostenibles (disponible en <https://www.ihobe.eus/publicaciones>) con objeto de potenciar el ahorro y la eficiencia energética de los edificios y el impulso de las energías renovables. Dichas medidas deberán incidir en, al menos, los siguientes aspectos:
 - Materiales. Reducción del consumo de materias primas no renovables.
 - Energía. Reducción del consumo de energía y/o generación de energía a partir de fuentes no renovables.
 - Agua potable. Reducción del consumo de agua potable.
 - Aguas grises. Reducción en la generación de aguas grises.
 - Atmósfera. Reducción de las emisiones de gases, polvo, de calor y lumínicas.
 - Calidad interior. Mejora de la calidad del aire interior, del confort y de la salud.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	03/02/2026 13:31 04/02/2026 14:07



Segundo. – Determinar que, de acuerdo con los términos establecidos en este informe ambiental estratégico, y siempre que se adopten las medidas protectoras y correctoras establecidas en la presente Resolución, así como las planteadas por el promotor que no se opongan a las anteriores, no se prevé que la “Modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Salvatierra-Agurain, Álava”, vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, no debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Tercero. – Comunicar el contenido de la presente Resolución al Ayuntamiento de Agurain.

Cuarto. – Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Quinto. – De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, el presente informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, no se hubiera procedido a la aprobación de la “Modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Salvatierra-Agurain, Álava”, en el plazo máximo de cuatro años. En ese caso, deberá iniciarse nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental del Plan salvo que solicite la prórroga de su vigencia al órgano ambiental. En este supuesto, el órgano ambiental otorgará, en su caso, un nuevo plazo de vigencia del informe ambiental estratégico en los términos que se determinen reglamentariamente.

Visto.- Que en fecha 18 de junio de 2025 con registro de entrada 2025/2040 se recibió en el Ayuntamiento el informe elaborado por el Centro de Patrimonio Cultural Vasco del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco cuyas conclusiones son:

3. CONCLUSIONES

1ª Modificación

- Hotel. Cualquier actuación a realizar en el edificio protegido (Carnicería 18, 2ª categoría, Protección Media), deberá respetar sus valores patrimoniales.
- Actuación pública residencial. Cualquier intervención sobre edificaciones catalogadas deberá respetar sus valores patrimoniales.

3ª Modificación

Se considera admisible realizar alojamientos dotacionales en el Palacio Bustamante (Zapatari 30), siempre que la intervención se asegure el respeto de los valores patrimoniales del edificio.

4ª Modificación

No se puede aprobar esta Modificación porque el Plan debe respetar la parcelación tradicional, tal y como establece el Decreto 3/1997 de protección del casco (BOPV, nº 20, 30-01-1997), en el artículo 16.1.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



Visto.- Que por el arquitecto redactor de la modificación tras lo informado por el Departamento de Cultura y Política Lingüística se propone remitir a dicho Departamento propuesta para dar cumplimiento al decreto 3/1997 de protección del Casco Histórico.

Visto.- Que en fecha 21 de noviembre de 2025 se remite por el Ayuntamiento la propuesta informada por el arquitecto redactor de la modificación a dicho Departamento para que informe al respecto y se pueda continuar con la tramitación del expediente.

Visto.- Que en fecha 12 de diciembre de 2025 con número de registro de entrada 2025-3829 se recibe informe del Centro de Patrimonio Cultural Vasco del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco en el que concluyen lo siguiente:

2. CONCLUSIONES

Se aprueba la Modificación 4ª de la Modificación Puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Agurain, es decir, la modificación del artículo 26 de la Normativa Urbanística, tal y como se ha remitido en esta solicitud.

Visto.- El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Sostenibilidad el día 16 de diciembre de 2025.

Resultando que el competente para la aprobación definitiva es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2c de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto.- el expediente

- Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con los votos favorables de los representantes del grupo municipal de EH Bildu (7 votos):

1/ En cuanto a la alegación presentada por Dña. Leire López Audicana y de conformidad con el informe emitido por el arquitecto redactor de la modificación:

- Desestimar el apartado a) de la alegación ya que la modificación del catastro, no es competencia del ayuntamiento, y será la propiedad la que deberá solicitar al Servicio de Catastro de la DFA dicha modificación en base a la documentación presentada.
- Estimar el apartado b) ya que, en base a la documentación aportada, se considera adecuado mantener la edificación existente, y el jardín situado al sur de la misma, como propiedad particular, quedando el resto como público, lo

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	03/02/2026 13:31 04/02/2026 14:07



que llevaría a una modificación de la Actuación Integrada propuesta dentro de la Subzona de Reordenación R10, manteniendo la Unidad de Ejecución UCR3, en la que se incluirían las parcelas 3/18 y 19, en la subzona R10.2, quedando la parcela 3/20 incluida en la Subzona R10.1., entendiéndose que facilita el desarrollo del ámbito, consiguiendo igualmente las cesiones previstas en la situación anterior.

SE ADJUNTA PLANO CON ESQUEMA DE LA PROPUESTA.



La subzona R10.1 deberá reordenarse en base a las modificaciones de catastro, que conllevará la urbanización de los espacios públicos (espacios libres y viales) resultantes de dicha reordenación, debiendo desarrollarse mediante Actuación de Dotación por incremento de la Edificabilidad residencial, que regularice los cambios de uso no consolidados urbanísticamente.

La subzona R10.2, se desarrollará mediante Actuación Integrada (UCR3) y sistema de Concertación, en base a la Normativa contemplada en la Modificación Puntual del PERICH.

2/ Comunicar el presente acuerdo a Dña. Leire López Audicana, y a las personas propietarias de las parcelas 3/18 y 3/19.

3/ Dar traslado del presente acuerdo al redactor de la modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integral del Casco Histórico, Luis Miguel Murua Cenea de MURUA ARQUITECTOS, S.L.P., a fin de que proceda a la redacción del texto de la citada modificación puntual, teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente y la estimación parcial de la alegación, para su posterior aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

* Los representantes de EAJ-PNV (6 votos) se abstienen.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalategoitzarabae.us/agurain/Validacion/ValidacionDoc/?entidad=AGURAIN>
80144708b037030789407ea099020d039



Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



Boto azalpena:

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que tenían alguna duda sobre el expediente y no la han podido resolver en las oficinas municipales y tampoco ha podido contactar con el arquitecto que informa. Por eso, y por seguir la línea de lo que hicieron con el resto de alegaciones que se presentaron al Plan, se han abstenido.

Por el alcalde se manifiesta que al Plan solo ha habido esta alegación, no ha habido más.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que hubo alegaciones.

Por el alcalde se manifiesta que al PERI solo ha habido esta, lo otro era del Plan General.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se rectifica y se manifiesta que lo hacen por seguir el criterio que siguieron con las alegaciones a la modificación del Plan General.

Por el alcalde se manifiesta que esto viene por una recomendación de los servicios urbanísticos municipales, la situación en la que estaba esa zona, era para expropiar y tirar las edificaciones que hay, y dejar zona verde, eso suponía al Ayuntamiento más de un millón de euros de gasto para dejar una zona que no iba a tener ningún aprovechamiento, y que era muy difícil hacer nada por la pendiente que tiene y porque está al norte también. Todo eso conllevaba echar a una familia de su casa para una zona que no iba a tener mucho aprovechamiento, entonces, las recomendaciones que hicieron desde los servicios urbanísticos, ellos la veían adecuadas.

4.- EKIOLA SOZIJETATE KOOPERATIBOAK UDALARI BAZKIDE LAGUNTZAILE IZATEKO EGINDAKO ESKAERA / SOLICITUD DE EKIOLA S. COOP. AL AYUNTAMIENTO PARA SER SOCIO COLABORADOR

Visto.- El escrito presentado por Arabako Lautadako Ekiola S. Coop. el día 4 de abril de 2025 en el que se invita al Ayuntamiento de Agurain a formar parte de la citada cooperativa como socio colaborador.

Visto.- El informe jurídico al respecto emitido el 28/10/2025 por la letrada asesora de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa que concluye lo siguiente:

“PRIMERA.- Es viable legalmente que el Ayuntamiento de Agurain pueda formar parte como socio colaborador de Arabako Lautadako Ekiola Coop.S Kooperatiba ya que la normativa prevé expresamente que los entes locales puedan formar parte de ellas.

La figura del socio colaborador constituye una modalidad de socio de las cooperativas reglada por la Ley de Cooperativas de Euskadi que reconoce expresamente la alternativa de que las administraciones públicas participen en calidad de socio



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



colaborador. Conforme al artículo 19.5 de la citada ley "sus derechos y obligaciones se regularán por lo dispuesto en los estatutos, y, en lo no previsto por estos, por lo pactado entre las partes".

SEGUNDA.- Se requieren, no obstante, las siguientes cautelas:

1º.- Riesgo con relación a la LCSP (PANAP): Si la participación del Ayuntamiento supone que ejerce una influencia dominante sobre la Cooperativa, esta podría ser considerada PANAP. En este caso, la cooperativa estaría obligada a aplicar la LCSP en sus propios contratos (obras, servicios y suministros). En caso contrario, esto es, si el Ayuntamiento no es socio mayoritario, ni ejerce una influencia dominante sobre la Cooperativa, no nos encontraríamos ante un poder adjudicador en los términos del artículo 3 de la LCSP

2º.- Riesgo con relación al TRRL: La necesidad de tramitar el expediente del artículo 97 del citado texto legal queda supeditada a la finalidad de la participación municipal. Si se documenta el carácter de fomento y el fin no lucrativo principal para la Hacienda Municipal, se puede fundamentar la exclusión del procedimiento. Si la participación se orienta al lucro, sería obligatorio el trámite. Se requiere que Secretaría-Intervención valore la oportunidad de iniciar el citado expediente

TERCERA.- Si el Ayuntamiento opta por ser socio colaborador de la Cooperativa deberá revisarse el contrato a suscribir con ésta y modificar aquellas cuestiones que procedan como, por ejemplo, incluir expresamente el derecho del Ayuntamiento de la baja voluntaria en cualquier momento, mediante el preaviso establecido en los Estatutos y en la Ley de Cooperativas de Euskadi."

Vista.- La propuesta de contrato para participar como socio colaborador en la Cooperativa Arabako Lautadako Ekiola, S. Coop, que consta en el expediente.

Visto.- El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Sostenibilidad el día 16 de diciembre de 2025.

- Se acuerda por unanimidad:

1/ Tomar parte en Lautadako Ekiola S. Kooperatiba, como socio colaborador en las condiciones establecidas en el siguiente contrato:

CONTRATO PARA PARTICIPAR COMO SOCIO COLABORADOR EN LAUTADAKO EKIOLA, S.COOP

En Agurain a de diciembre de 2025

De una parte, Raúl Lopez de Uralde Baltasar, mayor de edad, con DNI número en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Agurain, nombre y representación del Ayuntamiento de Agurain, facultado por acuerdo de pleno celebrado el día.....dede 2025, y con CIF número P0105700 I, (en adelante, el "Socio Colaborador)

De otra parte, interviene en nombre y representación de LAUTADAKO EKIOLA, S. COOP (Cooperativa)

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente documento, y a tal efecto.

EXPONEN

- I. Que la Cooperativa, es una sociedad cooperativa que desarrolla su actividad en el ámbito de la energía eléctrica de carácter renovable y domiciliada en el ámbito de la Comarca de la Llanada Alavesa.
- II. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa, serán Socios Colaboradores las personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado que, no pudiendo ser personas socias usuarias por cualquier motivo, puedan contribuir o participar de alguna manera en el desarrollo del objeto social, ya sea en el ámbito cooperativo ya en un ámbito técnico, comercial, financiero, de formación de Investigación y Desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I), de apoyo a la gobernanza y socialización de la Cooperativa.
- III. El Ayuntamiento de Agurain tiene interés en colaborar con la promoción de la instalación de las plantas de generación renovable en el territorio, en modelos de cooperación entre socios/as generadores/as consumidores/consumidoras. En este sentido, y con el fin de promover su objeto social, la Cooperativa está interesada en incorporar al Ayuntamiento de Agurain como socio colaborador.
- IV. Que, por ello, las Partes han llegado a un acuerdo para establecer las condiciones en las que el Ayuntamiento de Agurain participará como socio colaborador en la Cooperativa y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, las normas y demás acuerdos por los que se rige la Cooperativa, formalizan el presente contrato de participación (en lo sucesivo, el "Contrato") y

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO

Es objeto del presente contrato, regular las condiciones en que el Ayuntamiento de Agurain participa en la Cooperativa, bajo la condición de SOCIO COLABORADOR, adquiriendo dicha condición en el acto constitutivo de la cooperativa.

SEGUNDO.- APORTACIÓN ECONÓMICA A LA COOPERATIVA

El Socio Colaborador realizará una aportación de DIEZ EUROS (10,00€)

TERCERO.- PERIODO DE PERMANENCIA DEL SOCIO COLABORADOR EN LA COOPERATIVA

El periodo de permanencia del Ayuntamiento de Agurain en la Cooperativa como socio colaborador será de carácter indefinido.

CUARTO.- DERECHOS Y DEBERES DEL SOCIO COLABORADOR EN LA COOPERATIVA.

El Ayuntamiento de Agurain, con carácter general, en su condición de socio colaborador en la Cooperativa, será titular de los derechos y las obligaciones reconocidos a dicho tipo de socios en los Estatutos Sociales de la Cooperativa y en la Ley 11/2019, de Cooperativas de Euskadi,

No obstante lo anterior, las Partes acuerdan que el Socio Colaborador, tendrá derecho a contar con un representante en el Consejo Rector de la Cooperativa y tendrán los votos que se determinen en el momento de su admisión.

El Socio Colaborador, en su condición de tal, asume la labor de colaborar con la Cooperativa, en relación con las materias que se describen a continuación:



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	03/02/2026 13:31 04/02/2026 14:07



- a) Acompañamiento a la cooperativa en los procesos asociados a los desarrollos, de aquellos proyectos fotovoltaicos que la Cooperativa desee emprender.
- b) Realización de las labores de información pública necesarias para el conocimiento por los habitantes del Municipio de Agurain y en su caso de la Comarca de la Llanada Alavesa de los proyectos que promocióne la Cooperativa, así como la colaboración con la cooperativa en la recepción de información, documentación, datos, y organización del proceso de incorporación de aquellas personas que deseen incorporarse como socios consumidores a la misma. (siempre que disponga de personal para ello).
- c) Participación activa en los términos recogidos en el presente acuerdo en los órganos de gestión de la Cooperativa, aportando su conocimiento en las labores de control y tutela de su gestión, así como en el análisis e impulso de nuevos proyectos en el Municipio de Agurain y en su caso en la Cuadrilla de la Llanada Alavesa. (siempre que disponga de personal técnico para ello)

QUINTO.- DERECHO DE SEPARACION

El Socio Colaborador estará facultado para solicitar el Derecho de Separación de la Cooperativa en cualquier momento, mediante preaviso de doce meses.

En el caso de baja justificada de las establecidas en los Estatutos de la Cooperativa de separación, se deberá calificar la baja del Socio Colaborador como justificada y acordar, en todo caso, el reembolso de la aportación.

SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Obligaciones de buena fe

Las partes deberán adecuar en todo momento su actuación a reglas acordes con la buena fe contractual, de acuerdo con los objetivos y fines que han inspirado la celebración del presente contrato.

6.2.- Domicilio de notificaciones

Tanto la Cooperativa como el Socio Colaborador, señalan como su domicilio a efectos de notificaciones y / o comunicaciones que tenga que efectuárseles como consecuencia de la ejecución de este contrato, el de sus respectivos domicilios sociales.

SEPTIMO.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

7.1.- Legislación

Las Partes acuerdan que lo dispuesto en el presente contrato, es de aplicación preferente respecto a lo regulado en los Estatutos Sociales y demás normativa de la Cooperativa, siempre que no contradiga la misma, aplicándose con carácter supletorio lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la cooperativa, en la Ley 11/2019 de Cooperativas de Euskadi y demás normativa vigente que sea de aplicación a lo dispuesto el presente contrato. además de lo dispuesto en el presente contrato.

7.2. Jurisdicción

Cuantes cuestiones surjan de la aplicación del presente contrato se someterán a las instancias previstas en la legislación cooperativa vigente y en los Estatutos Sociales y, en su defecto a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción del Partido Judicial de vitoria-Gasteiz.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, y como expresión de su consentimiento, los intervinientes firman cada una de las páginas y suscriben el presente Contrato de Participación.

ARABAKO LAUTADAKO EKIOLA S. COOP.

AGURAINGO ALKATEA
Raúl López de Uralde Baltasar



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



2/ Facultar al alcalde para la firma del contrato

3/ Aprobar un gasto por importe de 10 euros con cargo a la partida 9200 226 990 "Otros gastos diversos" en concepto de socio-colaborador y proceder al abono a Lautadako Ekiola. S. Coop.

5.- 2026KO AURREKONTUA / PRESUPUESTO 2026

Vista. - La documentación integrante del expediente de presupuesto para 2026 conforme a lo establecido en la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava.

Vistas. - Las siguientes enmiendas presentadas en fecha 16 de noviembre de 2025 por el grupo EAJ-PNV al borrador de presupuesto 2026.

ENMIENDAS DEL GRUPO EAJ/PNV AL BORRADOR DE PRESUPUESTOS 2026 PRESENTADO POR EH BILDU

A).- DENTRO DEL CAPITULO DE GASTOS

1º).- PARTIDAS DE GASTO QUE SOLICITAMOS MINOREN SU IMPORTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 (-278.019. €):

- Partida número 320 226060 "HEZKUNTZA KONTSEIUAREN JARDUERAK" por importe de 5.000 €, dejar en 2.000 € (bajar 3.000 €). Por la evolución de dicha partida en 2024 y 2025.
- Partida número 334 226061 "KULTUR KONTSEIUAREN JARDUERAK" por importe de 20.000 €, dejar en 2.000 € (bajar 18.000 €). En 2024 y 2025 no se ha ejecutado nada.
- Partida número 334 481016 "CIRCUITO CULTURAL – KULTUR BIRA" por importe de 15.000 €, dejar en 12.000 € (bajar 3.000 €). Nunca se agota la partida.
- Partida número 335 226060 "EUSKARA KONTSEIUAREN JARDUERAK" por importe de 32.000 €, dejar en 25.000 € (bajar 7.000 €). En 2024 se han ejecutado 16.400 € de un presupuesto de 29.000 €.
- Partida número 9200 227070 "ASESORIA EXTERNA" por importe de 15.000 €, dejar en 5.000 € (bajar 10.000 €).
- Partida número 368 170 421002 "CUADRILLA LLANADA ALAVESA: MEDIO AMBIENTE" dejar en 17.000 € (bajar 18.000 €). No la consideramos necesaria en mayor importe al preverse en presupuestos contratación de personal técnico para esa área.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
80144708b037030789407ea099020d039



Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	03/02/2026 13:31 04/02/2026 14:07



- Partida número 336 150 421002 “CUADRILLA LLANADA ALAVESA: URBANISMO” dejar en 20.000 € (bajar 20.000 €). No la consideramos necesaria en mayor importe al preverse en presupuestos contratación de personal para el área.
- Partida número 338 231 227042 “PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIOEDUCATIVA” dejar en 60.000 € (bajar 60.000 €). La consideramos necesaria, pero suficientemente dotada con 60.000 €, y contamos con el programa KALEKATULEKU.
- Partida número 408 1533 601001 “CUBRICIÓN DE PLAZA PÚBLICA” dejar en 1 € (bajar 29.999 €). La consideramos necesaria, pero debe ejecutarse en 2025 por incorporarse enmienda de EAJ/PNV a dicho presupuesto.
- Partida número 404 929 500000 “CRÉDITO GLOBAL” dejar en 1 € (bajar 31.464 €).
- Partida número 130 120 000 “AGENTE SERVICIO POLICÍA LOCAL (2)” dejar en 18.259 € (bajar 77.556 €). Solo hay un agente del servicio policía local en la plantilla y figura otra partida al efecto. Podría suprimirse en su totalidad.

2º).- PARTIDAS DE GASTO QUE SOLICITAMOS AUMENTEN SU IMPORTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 (+327.019 €):

- Partida número 2301 226060 “PROGRAMA EUSKADI LAGUNKOIA” por importe de 1.200 €, subir hasta los 5.000 € (subir 3.800 €).
- Partida número 1720 601005 “RED DE BIDEGORRIS” por importe de 1 €, subir hasta los 100.000 € (subir 99.999 €).
- Partida número 165 601006 “INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO”, destinado al cambio de luminarias a led en polígonos industriales por importe de 8.000 €, subir hasta los 58.000 € (subir 50.000 €).
- Partida número 151 601001 “ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE CURTIDOS” por importe de 1 €, subir hasta los 100.000 € (subir 99.999 €).
- Partida número 3420 601001 “PISTA PADEL” por importe de 1 €, subir hasta los 50.000 € (subir 49.999 €).
- Partida número 350 231 227990 “COMEDOR SOCIAL PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD” subir de 26.778 € hasta los 50.000 € (subir 23.222 €).

3º).- NUEVAS PARTIDAS DE GASTO QUE SOLICITAMOS SE INCLUYAN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 (+191.000,00 €):

- Partida nueva *** ***** (anterior número 1720 227070) “CONTROL DE VERTIDOS” por importe de 6.000 € (subir 6.000 €). Necesario control de vertidos.
- Partida número *** ***** “AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIA EMPADRONADOS EN LAS ERGOIENAS” por importe de 10.000 € (subir 10.000 €). Partida destinada a subvencionar los gastos de transporte de estudiantes de educación no obligatoria empadronados en las Ergoienas.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	03/02/2026 13:31 04/02/2026 14:07



- Partida número *** ***** "CUBRICIÓN PARQUE HARRESI" por importe de 25.000 € (subir 25.000 €). Partida destinada a restituir la cubierta preexistente dañada por el viento.
- Partida número *** ***** "ASCENSOR PÚBLICO PARA COMUNICAR BARRIOS DE HARRESI Y LA MADURA CON CASCO HISTÓRICO" por importe de 140.000 € (subir 140.000 €). Acción que nos es solicitada en las reuniones con vecinas y vecinos mantenidas durante el mes de septiembre.
- Partida número *** ***** "IMPULSO Y COMPLEMENTO A LAS ACTUACIONES EN LOS RIOS EGILEOR Y STA. BÁRBARA EN AGURAIN DERIVADAS DEL ACUERDO CON URA (Registro de entrada 3923/2022) por importe de 10.000 € (subir 10.000 €). Acción que nos es solicitada en las reuniones con vecinas y vecinos mantenidas durante el mes de septiembre.

4º).- PARTIDAS DE GASTO QUE SOLICITAMOS SE ELIMINEN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 (-28.000,00 €):

- Partida número 311 481001 "GESTIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS" por importe de 12.000 €, dejar en 0 € (bajar 12.000 €). Se nos informó que en el año 2024 se iba a gestionar desde la cuadrilla.
- Partida número 341 170 227070 "ASESORÍA EXTERNA EN EL ÁREA MEDIOAMBIENTAL" por importe de 10.000 €, dejar en 0 € (bajar 10.000 €). No la consideramos necesaria al preverse en presupuestos contratación de personal técnico para esa área y existir otras dos partidas con similar concepto.
- Partida número 291 335 226062 "OLBEA ELKARTEA" por importe de 6.000 €, dejar en 0 € (bajar 6.000 €). Se nos informó que era un error, que no debiera figurar en el presupuesto por haberse desestimado esa colaboración.

TOTAL VARIACIÓN CAPÍTULO GASTOS = +212.000 €

B).- DENTRO DEL CAPÍTULO DE INGRESOS

1º).- PARTIDAS DE INGRESO QUE SOLICITAMOS SE AUMENTEN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 (+0 €):

2º).- NUEVAS PARTIDAS DE INGRESO QUE SOLICITAMOS SE INCLUYAN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 (+212.000 €):

- Partida número *** ***** "SUBVENCIÓN GOBIERNO VASCO, EVE, DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y FONDOS EUROPEOS" para la partida de gasto número 165 601006

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039



Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	03/02/2026 13:31 04/02/2026 14:07



“INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO” destinado al cambio de luminarias a led en polígonos industriales por importe de 30.000 € (subir 30.000 €).

- Partida número *** ***** “SUBVENCIÓN GOBIERNO VASCO, DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y FONDOS EUROPEOS” para la nueva partida de gasto “RED DE BIDEGORRIS” por importe de 70.000 € (subir 70.000 €).
- Partida número *** ***** “SUBVENCIÓN GOBIERNO VASCO, EVE, para la partida de gasto número *** ***** “ASCENSOR PÚBLICO PARA COMUNICAR BARRIOS DE HARRESI Y LA MADURA CON CASCO HISTÓRICO” por importe de 112.000 € (subir 112.000 €).

TOTAL VARIACIÓN CAPÍTULO INGRESOS = +212.000 €

Vista.- La respuesta de EH Bildu a las enmiendas de EAJ-PNV al borrador inicial del presupuesto 2026, que dice lo siguiente:

RESPUESTA A LAS ENMIENDAS DE EAJ-PNV AL BORRADOR INICIAL DEL PRESUPUESTO 2026

Una vez analizadas las enmiendas presentadas por EAJ-PNV al borrador inicial del presupuesto 2026, el gobierno municipal acepta gran parte de las propuestas presentadas por valor de 280.536 euros más en el estado de gastos y 212.001 euros más en el estado de ingresos.

La opinión respecto a cada una de las enmiendas presentadas es la siguiente:

- Partida número 320 226060 “HEZKUNTZA KONTSEIUAREN JARDUERAK” por importe de 5.000 €, dejar en 2.000 € (bajar 3.000 €). Por la evolución de dicha partida en 2024 y 2025.

DENEGADA. Una vez creado y afianzado el grupo motor se empezarán a llevar a cabo distintas actividades.

- Partida número 334 226061 “KULTUR KONTSEIUAREN JARDUERAK” por importe de 20.000 €, dejar en 2.000 € (bajar 18.000 €). En 2024 y 2025 no se ha ejecutado nada.

DENEGADA. Se mantiene para iniciativas que puedan surgir del Consejo Cultural.

- Partida número 334 81016 “CIRCUITO CULTURAL - KULTUR BIRA” por importe de 15.000 €, dejar en 12.000 € (bajar 3.000 €). Nunca se agota la partida.

ACEPTADA

- Partida número 335 226060 “EUSKARA KONTSEILUAREN JARDUERAK” por importe de 32.000 €, dejar en 25.000 € (bajar 7.000 €). En 2024 se han ejecutado 16.400 € de un presupuesto de 29.000 €.

DENEGADA. Está previsto crear una programación en euskera con la participación del kontseilu en días como la korrika, euskararen eguna, actividades con Olbea... Además, está previsto dar un impulso a la bertsoaritza.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:

<https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>

80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



- Partida número 9200 227070 “ASESORÍA EXTERNA” por importe de 15.000 €, dejar en 5.000 € (bajar 10.000 €).

DENEGADA. Con el actual volumen de trabajo acumulado tanto para la elaboración de pliegos de contratación como para los contrastes jurídicos necesarios nuestra previsión es que el importe consignado en esta partida es absolutamente necesario en estos momentos.

- Partida número 368 170 421002 “CUADRILLA LLANADA ALAVESA: MEDIO AMBIENTE” dejar en 17.000 € (bajar 18.000 €). No la consideramos necesaria en mayor importe al preverse en presupuestos contratación de personal técnico para esa área.

DENEGADA. Hace muchos años que es evidente la necesidad de reforzar el servicio de medio ambiente por lo que entendemos que, además de la contratación de personal propio por parte del Ayuntamiento, será necesario también mantener el actual servicio de medio ambiente de la cuadrilla para aquellos trabajos que le sean encomendados a la Cuadrilla como por ejemplo las cuestiones relativas a la recogida de RSU. En cualquier caso, haremos una valoración de dicho servicio el año que viene para adoptar las medidas que sean necesarias.

- Partida número 336 150 421002 “CUADRILLA LLANADA ALAVESA: URBANISMO” dejar en 20.000 € (bajar 20.000 €). No la consideramos necesaria en mayor importe al preverse en presupuestos contratación de personal para el área.

DENEGADA. Hace muchos años que es evidente la necesidad de reforzar el servicio de urbanismo por lo que entendemos que, además de la contratación de personal propio por parte del Ayuntamiento, será necesario también mantener el actual servicio de medio ambiente de la cuadrilla. En cualquier caso, haremos una valoración de dicho servicio el año que viene para adoptar las medidas que sean necesarias.

- Partida número 338 231 227042 “PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIOEDUCATIVA” dejar en 60.000 € (bajar 60.000 €). La consideramos necesaria pero suficientemente dotada con 60.000 €, y contamos con el programa KALEKATULEKU.

DENEGADA. Este programa es una de las prioridades de este equipo de gobierno para el próximo ejercicio por lo que no sólo necesitamos la consignación prevista para esta partida sino que tenemos prevista además la inclusión del Kalekatuleku en este programa una vez venza el contrato actual en 2026.

- Partida número 408 1533 601001 “CUBRICIÓN DE PLAZA PÚBLICA” dejar en 1 € (bajar 29.999 €). La consideramos necesaria, pero debe ejecutarse en 2025 por incorporarse enmienda de EAJ/PNV a dicho presupuesto.

DENEGADA. Hemos intentado ejecutar esta partida, pero ha resultado imposible ya que aún no nos han entregado los presupuestos solicitados. No es posible incorporar esta cantidad al presupuesto de 2025.

- Partida número 404 929 500000 “CRÉDITO GLOBAL” dejar en 1 € (bajar 31.464 €).

ACEPTADA.

- Partida número 130 120 000 “AGENTE SERVICIO POLICÍA LOCAL (2)” dejar en 18.259 € (bajar 77.556 €). Sólo hay un agente del servicio policía local en la plantilla y figura otra partida al efecto. Podría suprimirse en su totalidad.

DENEGADA. Es necesaria esta partida para dotar de medios humanos al servicio de policía local acordado en Pleno del Ayuntamiento y convocar la OPE correspondiente.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegotza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	03/02/2026 13:31 04/02/2026 14:07



- Partida número 2301 226060 “PROGRAMA EUSKADI LAGUNKOIA” por importe de 1.200 €, subir hasta los 5.000 € (Subir 3.800 €).

DENEGADA. Durante este último año hemos estado reflexionando junto con la técnica de prevención comunitaria y el técnico de cultura la continuidad en este programa poco ajustado a la realidad de Agurain. Seguiremos trabajando en ello y el Helduak Zabaltzen, pero mientras no veamos una adaptación real que pueda aportarnos lo suficiente, no dotaremos esta partida con más presupuesto.

- Partida número 1720 601005 “RED DE BIDEGORRIS”, por importe de 1 €, subir hasta los 100.000 € (Subir 99.999 €).

ACEPTADA. Siempre y cuando exista subvención para la ejecución de la partida.

- Partida número 165 601006 “INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO”, destinado al cambio de luminarias a led en polígonos industriales por importe de 8.000 €, subir hasta los 58.000 € (Subir 50.000 €).

ACEPTADA. Siempre y cuando exista subvención para la ejecución de la partida.

- Partida número 151 601001 “ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE CURTIDOS”, por importe de 1 €, subir hasta los 100.000 € (Subir 99.999 €).

DENEGADA. Las próximas actuaciones en el ámbito de Curtidos ya están previstas en los presupuestos y no requieren de esta partida.

- Partida número 3420 601001 “PISTA PÁDEL”, por importe de 1 €, subir hasta los 50.000 € (Subir 49.999 €).

DENEGADA. Los técnicos municipales nos advierten que es necesaria una dotación de, al menos, 100.000€ para poder llevar a cabo este proyecto. Nuestra intención es financiar este proyecto con cargo a remanente, si lo hubiese, en el año 2026.

- Partida número 350 231 227990 “COMEDOR SOCIAL PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD” subir de 26.778 € hasta los 50.000 € (Subir 23.222 €)

DENEGADA. Entendemos que la cantidad consignada en esta partida es suficiente para reforzar este servicio teniendo en cuenta que la previsión es llevarla a cabo en el nuevo CRAD y existen otras partidas que complementan a ésta. Además de esto, deberíamos tener claro el reparto de plazas. Si como hasta ahora se ha hecho, las personas que únicamente acuden a comer al CRAD ocupan una plaza entera, podemos caer en el error de dejar a personas sin el servicio completo.

- Partida nueva *** ***** (anterior número 1720 227070) “CONTROL DE VERTIDOS” por importe de 6.000 € (Subir 6.000 €). Necesario control de vertidos.

DENEGADA. Nuestra intención es abordar esta cuestión con seriedad una vez tengamos en marcha el servicio de medio ambiente del propio Ayuntamiento y analizar la situación para llevar a cabo todas las actuaciones ligadas a los polígonos industriales que nos competan.

- Partida número *** **** “AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA NO OBLIGATORIA EMPADRONADOS EN LAS ERGOIENAS” por importe de 10.000 € (Subir 10.000). Partida destinada a subvencionar los gastos de transporte de estudiantes de educación no obligatoria empadronados en las Ergoienas.

DENEGADA. Una vez contrastado con la AMPA no se ve necesidad de esta partida. Hoy en día existe una subvención de Gobierno Vasco que cubre los gastos.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegotiza.araba.eus/agurain/ValidacionDoc/?entidad=AGURAIN>
80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



- Partida número *** **** "CUBRICIÓN PARQUE HARRESI" por importe de 25.000 € (Subir 25.000 €). Partida destinada a restituir la cubierta preexistente dañada por el viento.

ACEPTADA.

- Partida número *** **** "ASCENSOR PÚBLICO PARA COMUNICAR BARRIOS DE HARRESI Y LA MADURA CON CASCO HISTÓRICO" por importe de 140.000 €. Acción que nos es solicitada en las reuniones con vecinas y vecinos mantenidas durante el mes de septiembre.

ACEPTADA. Siempre y cuando exista subvención para la ejecución de la partida.

- Partida número *** ***** "IMPULSO Y COMPLEMENTO A LAS ACTUACIONES EN LOS RIOS EGILEOR Y STA. BÁRBARA EN AGURAIN DERIVADAS DEL ACUERDO CON URA (Registro de entrada 3923/2022) por importe de 10.000 € (subir 10.000 €). Acción que nos es solicitada en las reuniones con vecinas y vecinos mantenidas durante el mes de septiembre.

DENEGADA. Entendemos que corresponde a la Agencia Vasca del Agua llevar a cabo dichas actuaciones tal y como se ha acordado.

- Partida número 311 481001 "GESTIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS" por importe de 12.000 €, dejar en 0 € (bajar 12.000 €). Se nos informó de que ya en el año 2024 se iba a gestionar desde la cuadrilla.

DENEGADA. Por el momento vamos a continuar con la gestión municipal de colonias felinas tal y como lo venimos haciendo desde el inicio de la legislatura.

- Partida número 341 170 227070 "ASESORÍA EXTERNA EN EL ÁREA MEDIO AMBIENTAL" por importe de 10.000 €, dejar en 0 € (bajar 10.000 €). No la consideramos necesaria al preverse en presupuestos contratación de personal técnico para esa área y existir otras dos partidas con similar concepto.

DENEGADA. Tenemos prevista la contratación de una asesoría jurídico-administrativa para la gestión de la red de calor y la puesta en marcha del suministro a terceros (Gobierno Vasco y Federación de Ikastolas).

- Partida número 291 335 226062 "OLBEA ELKARTEA" por importe de 6.000 €, dejar en 0 € (bajar 6.000 €). Se nos informó de que era un error, que no debiera figurar en el presupuesto por haberse desestimado esa colaboración

PARCIALMENTE ACEPTADA. Efectivamente se trata de un error, pero se va a renombrar la partida con el fin de contratar los servicios de medición del uso del euskara en las calles de nuestro pueblo.

- Partida número *** **** "SUBVENCIÓN GOBIERNO VASCO, EVE, DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y FONDOS EUROPEOS para la partida de gasto número 165 601006 "INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO" destinado al cambio de luminarias a led en polígonos industriales por importe de 30.000,00 € (Subir 30.000,00 €)

ACEPTADA.

- Partida número *** **** "SUBVENCIÓN GOBIERNO VASCO, DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y FONDOS EUROPEOS para la nueva partida de gasto "RED DE BIDEGORRIS" por importe de 70.000,00 € (Subir 70.000,00 €).



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



ACEPTADA.

- Partida número *** **** "SUBVENCIÓN GOBIERNO VASCO, EVE, para la partida de gasto número *** ***** "ASCENSOR PÚBLICO PARA COMUNICAR BARRIOS DE HARRESI Y LA MADURA CON CASCO HISTÓRICO" por importe de 112.000 € (Subir 112.000 €).

ACEPTADA.

En Agurain, a 24 de noviembre de 2025

Visto.- los informes emitidos por Secretaria-Intervención, del presupuesto, y del informe a efectos del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, la Sostenibilidad Financiera y la Regla de Gasto.

Visto.- El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Organización Interna el día 16 de diciembre de 2025.

Visto.- el expediente,

- Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con los votos favorables de los representantes del grupo municipal de EH Bildu (7 votos):

1º./ Estimar las enmiendas presentada por el grupo municipal EAJ-PNV:

1. disminuyendo en 3.000 euros la dotación de la partida 334.481.016 "Circuito cultural – kultur bira" hasta alcanzar un total de 12.000 euros,
2. disminuyendo en 31.464,00 € la dotación de la partida 929.500.000 "Crédito global" hasta dejar una dotación final de 1 euro.
3. aumentando en 99.999 euros la dotación de la partida presupuestaria 1720.601.005 "Red de bidegorris" hasta alcanzar un total de 100.000 €,
4. aumentando en 50.000 euros la partida 165.601.006 "Inversiones en alumbrado público" para incluir la instalación de tecnología led en los polígonos industriales, hasta alcanzar un total de 58.000 euros,
5. aumentando en 25.000 euros la dotación de la partida presupuestaria del Estado de Gastos 1533.625.011 "Parques infantiles" para reponer la cubierta en el parque infantil de la calle Zuberoa del barrio Harresi hasta alcanzar 25.001 euros,
6. aumentando en 140.000 euros la partida 151.601.004 "Medidas de accesibilidad" para la instalación de un ascensor urbano que permita el acceso al Casco Histórico desde los barrios de La Madura y Harresi,
7. aumentando en 182.000 euros la consignación de la partida de ingresos 710.01 "Subvenciones de Gobierno Vasco" hasta alcanzar una dotación total de 965.700 euros, al incluir una subvención por importe de 112.000 euros por el ascensor a construir en la Carretera de Zuazo y 70.000 euros por la creación de la red de bidegorris, y
8. aumentando en 30.000 euros la consignación de la partida de ingresos

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
80144708b037030789407ea099020d039



Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



720.02 "Subvenciones de la Diputación Foral de Álava" hasta alcanzar un total de 613.179 euros al incluir una subvención de 30.000 euros por la iluminación led en los polígonos industriales.

2º./ Modificar el proyecto inicial presentado por la alcaldía en la siguiente forma:

1. disminuyendo en 10.000 euros la consignación presupuestaria de la partida 165.221.010 "Energía eléctrica del alumbrado público" hasta alcanzar una dotación final de 80.000 euros,
2. disminuyendo en 38.535 euros la consignación presupuestaria de la partida 338.226.060 "Fiestas populares y festejos" hasta alcanzar una dotación final de 211.465 euros,
3. disminuyendo en 10.000 euros la consignación presupuestaria de la partida 1621.227.018 "Recogida de otros residuos" hasta alcanzar una dotación final de 122.000 euros,
4. disminuyendo en 10.000 euros la consignación presupuestaria de la partida 1622.227.080 "Transporte de contenedores del Garbigune" hasta alcanzar una dotación final de 45.000 euros, y
5. renombrando la partida presupuestaria 335.226.062 pasando a denominarse "Servicio de medición del uso del euskara", manteniendo su dotación de 6.000 euros.

3º./ Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Agurain para el ejercicio 2026, cuyo importe total asciende a la cantidad de 13.668.526,00 euros tanto en el Estado de Gastos como en el Estado de Ingresos, presentándose por tanto nivelado, conforme al siguiente resumen por Capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
Capítulo I	1.864.105,00 €	Capítulo I	2.421.752,00 €
Capítulo II	250.000,00 €	Capítulo II	3.984.010,00 €
Capítulo III	1.161.520,00 €	Capítulo III	393.342,00 €
Capítulo IV	5.092.647,00 €	Capítulo IV	694.700,00 €
Capítulo V	35.000,00 €	Capítulo V	1,00 €
Capítulo VI	825.000,00 €	Capítulo VI	5.621.525,00 €
Capítulo VII	2.549.644,00 €	Capítulo VII	20.001,00 €
Capítulo VIII	9.000,00 €	Capítulo VIII	9.000,00 €
Capítulo IX	1.881.610,00 €	Capítulo IX	524.195,00 €
TOTAL	13.668.526,00 €	TOTAL	13.668.526,00 €

4º./ Con la aprobación del presupuesto se entiende aprobada la Plantilla presupuestaria y la Norma de Ejecución Presupuestaria que figura contenida en el expediente del Presupuesto, donde se recogen los siguientes títulos:

- Disposiciones generales
- Los créditos y sus modificaciones
- Ejecución del presupuesto de gastos
- Ejecución del presupuesto de ingresos



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/ValidacionDoc/?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	03/02/2026 13:31 04/02/2026 14:07



- El control interno
- Disposiciones adicionales
- Disposición final única.

5º./ Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 169 del Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales.

6º./ Considerar este Acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

7º./ Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

8º./ Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

9º./ Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava para su remisión al Ministerio de Hacienda con arreglo a la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre”.

* Los representantes de EAJ-PNV (6 votos) votan en contra.

Boto azalpena:

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que el año pasado había motivos más que suficientes para votar en contra de los presupuestos 2025, y así lo explicaron en el pleno del pasado 28 de noviembre de 2024, y sin embargo votaron a favor. Aun así, indicaron que el voto favorable de EAJ/PNV a los presupuestos municipales 2025 debía de entenderse, al margen de como una mejora del proyecto de presupuestos, como un gesto, un toque de atención que pedía un cambio de aptitud en la forma de actuar del actual equipo de gobierno para con este grupo en la oposición; ya entonces anunciaron que, de no producirse ese cambio, difícilmente habría más apoyos a los futuros proyectos de presupuestos del actual equipo de gobierno.

Lejos de mejorar, la situación ha empeorado a lo largo de este año, como lo demuestran hechos recientes como la aprobación de la modificación de la RPT, o la moción sobre el servicio de recogida del papel y el cartón, ambos asuntos metidos de forma “extraordinaria” en el pleno de septiembre, y sin haberse tratado previamente en las “comisiones informativas ordinarias” de ese mes, sin tiempo de ser valoradas por parte de nuestro grupo municipal, sobre todo la modificación de la RPT por la importancia y trascendencia que tiene para el municipio.

Por si esto fuera poco, se ven obligados a votar en contra del proyecto de presupuestos municipales 2026, tras constatar que las enmiendas de este grupo municipal aceptadas por EH Bildu en los presupuestos de este ejercicio 2025 no se han materializado. De las 7 enmiendas, propuestas por EAJ-PNV e incluidas en los presupuestos de 2025, sólo una tiene visos de concretarse en lo que queda de año.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



El resto, serán papel mojado al no haberse ejecutado, sin que haya existido la menor comunicación con nuestro grupo para analizar cómo, cuándo y dónde se debían poner en marcha. El equipo de gobierno ha decidido de manera unilateral no llevarlas a cabo, o cómo decide llevarlas a cabo.

Ni se ha creado el comedor social para personas mayores en situación de vulnerabilidad, ni se ha iniciado la red de bidegorris; ni la contratación de un proyecto de cubrición de una plaza, tan necesaria para desarrollar distintas actividades tanto en situación de temperaturas extremas como ante las inclemencias meteorológicas de los inviernos aguraindarras. Tan sólo la subvención por importe de 1.000 € para asociación "ZAPOREAK" podría convertirse en realidad en los pocos días que quedan para finalizar el año. Una vez más, el dato mata el relato y el dato es este: sólo una de ellas se va a ejecutar dentro del año, y por valor de 1.000 euros.

Aun así, EAJ-PNV ha cumplido su compromiso con la ciudadanía aguraindarra trabajando por tratar de mejorar el presupuesto del año 2026. Han realizado una aportación de mejora a los presupuestos de 2026 presentando un total de 28 enmiendas, en su línea de compromiso con las y los aguraindarras. De ellas, el equipo de gobierno municipal ha asumido 9, aunque si se atienden a la experiencia de este ejercicio, el grupo de concejales y concejalas de EAJ/PNV considera que la aceptación de esas 9 enmiendas se encuadra en un gesto de cara a la galería, y cuestionan seriamente que exista una intención sincera de desarrollar las propuestas realizadas por EAJ-PNV.

Por todo ello, y porque consideran que son unos presupuestos que aumentan considerablemente el gasto corriente y el endeudamiento con entidades financieras, se ven obligados a votar en contra de estos presupuestos del año 2026.

Por el alcalde se manifiesta que hoy se centra en los presupuestos y no tiene que ver con otras cosas, y entienden que se está mezclando un poco. Con lo que se ha comentado del presupuesto del año pasado, sí que es cierto que no se han podido llevar a cabo, y cree que se lo contestaron ya por escrito al escrito que metieron por que no se ha podido llevar a cabo cada partida. El comedor social iba sujeto a la obra del CRAD, la obra del CRAD se ha quedado desierta y la han vuelto a sacar a licitación, en cuanto se haga, eso se va a hacer. Lo de los bidegorris iba sujeto a una subvención y si no sale la subvención son infraestructuras muy caras que son muy difíciles de hacer. La cubrición de la plaza, están todavía esperando a que les manden presupuesto y eso también está en marcha y se va a hacer, aceptaron eso para hacer el proyecto y se va a hacer el proyecto. Lo de Zaporeak, como bien ha dicho, ya se va a materializar. Lo que no está hecho, está en marcha, y eso se lo contestaron y lo sabe EAJ-PNV.

Con respecto a los presupuestos de este año, las enmiendas que han aprobado rondan los 315.000 euros, a EH Bildu en cuatro años, cree que les aceptaron enmiendas por valor de 11.000 euros. Ellos, entre el año pasado y este, ronda el medio millón de euros más. Las enmiendas que no han aceptado, por ejemplo los 100.000 euros de Curtidos, que les dijeron para que empezaran a hacer algo en la explicación que les dieron, está empezado, de hecho el expediente lo tiene en la oficina desde que entraron, y como ya les dijeron, está en marcha la actualización de los proyectos



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



de descontaminación y de urbanización, y tienen otra partida para comprar el terreno de la parte privada, y a raíz de eso se harán otras actuaciones; entienden que eso está metido ya también. Lo del comedor social, como ha dicho, está metido en la obra del CRAD. Y luego, hay otras partidas como la subvención al transporte escolar, que ya les han explicado, que esa subvención existe por parte del Gobierno Vasco y no tiene sentido la del Ayuntamiento, si no hubiese, la volverían a poner en marcha como ya hicieron en su momento y hubo una familia que se benefició de ella.

Cree que la postura de EAJ-PNV es más mirándose a si mismo, que mirando para las mejoras del pueblo. EH Bildu ha hecho un gran esfuerzo, porque como ya saben, hacer un proyecto presupuestario y cuadrarlo es muy complicado, después de que lo tenían cuadrado, han vuelto a meter las propuestas de EAJ-PNV y han quitado cosas que tenían de su propuesta de proyecto de presupuestos que eran muy importantes, para meter las de EAJ-PNV porque entienden que los presupuestos se tienen que hacer entre todos y todas, como no pasó la legislatura pasada. Les parece una postura muy egoísta que está mirando más para beneficio del partido, que para el beneficio del pueblo.

Por el portavoz de EAJ-PNV se manifiesta que antes les daba el dato, y si quieren ahora les da el relato. También EAJ-PNV trabajo mucho las enmiendas que propusieron el año pasado y son papel mojado.

Por alusiones, se ve obligado a precisar algunos aspectos en relación con el conjunto de enmiendas aceptadas para los presupuestos del año en curso, porque explicado como lo ha hecho el alcalde parece que estamos en otro escenario:

1º.- En fecha 28 de julio, transcurridos 7 meses de ejercicio, y creen que hubo tiempo suficiente para poner las acciones en marcha, presentaron un escrito solicitando información respecto a las actuaciones que se habían llevado a cabo para poner en marcha las acciones previstas en el presupuesto vía aceptación de enmiendas, y en su caso, qué previsión de plazo se había marcado el equipo de gobierno para la puesta en marcha de dichas iniciativas.

2º.- En el pleno del 30 de octubre pasado, en ruegos y preguntas, preguntaron por la respuesta a ese escrito de fecha 28 de julio, una respuesta que no llegaba, y se les comunica que no se tenía conocimiento de ese escrito, una muestra más de lo que la oposición importa al equipo de gobierno, pues se trata de un escrito oportunamente registrado, y al margen del seguimiento técnico, ellos revisan semanalmente el registro y a partir de ahí, EH Bildu podía haber hecho lo mismo.

3º.- En fecha 12 de noviembre, por fin, se les responde al escrito de fecha 28 de julio, y pasan ahora a analizar las respuestas que se les dan en ese escrito:

En relación con la enmienda consistente en crear una partida presupuestaria para una subvención destinada a Zaporeak, por valor de 1.000 €, se les contesta que, coincidiendo con la campaña que se está realizando en Agurain para la recogida de arroz, se está tramitando la subvención, luego ven en registro que hay un escrito de la citada asociación, de fecha 18 de noviembre, posterior a su escrito respuesta, solicitando el pago de dicha cantidad.



BENETAKO KOPIA, Egiziatze Kode Seguraren bidez egiazta daithekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



Por el alcalde se manifiesta que Zaporeak solicita el pago porque ellos les han dicho que hagan la solicitud, y esto se ha alargado porque ellos no les daban los datos, sino, esto estaría hecho hace tiempo.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que esa de los 1.000 euros es la única que les han reconocido que van a hacer.

Por el alcalde se manifiesta que ya le dio la explicación.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que justo el día del escrito aparece un escrito presentando la solicitud, ya preguntará si ha sido así también.

Así mismo, expone que en cuanto al comedor social para personas vulnerables se les dice que como no se han realizado las obras del nuevo CRAD no se ha podido desarrollar, ahí discrepan, tal y como han venido argumentando, toda vez que siguen pensando que, si existe voluntad política de ponerlo en marcha, se hubiera podido hacer en el actual centro de personas jubiladas.

En relación con la tercera de las partidas, la relativa al estudio para la cubrición de una plaza pública, lo sucedido roza el esperpento, así de claro. En el escrito respuesta del 12 de noviembre se les dice que se han solicitado varios presupuestos para la realización de dicho proyecto y cuando solicitaron documentación al respecto y se les entrega un documento fechado en 28 de octubre, pero sin firma, lo cual ya es sintomático porque la firma electrónica deja constancia de la fecha. Cuando solicitan más detalle sobre esa información, aunque más tarde lo verían en el registro, pero no cuando lo solicitaron, se les informa de que dichas solicitudes se han enviado el 26 de noviembre, 14 días después de informarles en su escrito de fecha 12 de noviembre que ya se habían solicitado los presupuestos, sin comentarios...

Pero es que, además, en relación con esta acción concreta, el equipo de gobierno es quien decide dónde poner en marcha esa acción, y decide que sea en la calle Zapatari, sin preguntarles y sin consenso. Señores, ese no es el proyecto de EAJ-PNV, ese es el proyecto de EH Bildu, pero desde luego no es una acción con la que se haga frente a una enmienda de EAJ-PNV.

Por el alcalde se manifiesta que esa enmienda no decía dónde.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se responde que no, pero por lo menos se consensua.

Por el alcalde se manifiesta que cuando entraron había un anteproyecto de una plaza que no se había consensuado con ellos en la plaza Dulantzi.

Por el representante de EAJ-PNV Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu se le dice al alcalde que el portavoz de EAJ-PNV le ha dejado hablar a él, que le deje que termine y luego le conteste.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalategoiza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que él no dice que no se pueda cubrir la plaza de la calle Zapatari. Una enmienda se consensua, porque es una enmienda de EAJ-PNV, los técnicos también saben que ellos apoyan una cubrición en la plaza Dulantzi. Si no se consensua con ellos, no es su proyecto y por lo tanto no es una ejecución de su enmienda, y por otra parte, tampoco se ha ejecutado, se han mandado unos presupuestos el 16 de noviembre, ya acabando el año.

En relación con la cuarta y última enmienda preguntada, la red de bidegorris, en el escrito respuesta se les informa de que no se ha realizado porque optaron por la realización del Plan del Klima y Energía. Hay subvención para las dos cosas, para el Plan de Klima y energía y para el bidegorri, y el equipo de gobierno de EH Bildu nuevamente decide que va a hacer el Plan del Klima. Esta de acuerdo que es obligatorio, pero si es obligatorio que lo paguen con otras partidas que ya había en el presupuesto, y esta, que es la que habían acordado con EAJ-PNV, que la hagan, o por lo menos, que vuelvan a hablar con nosotros e igual podíamos haber decidido de mutuo acuerdo dejar el bidegorri para el año que viene, pero es que no nos habéis dicho absolutamente nada

En cualquier caso, reitera que no ha existido ninguna comunicación, ningún intercambio de opiniones. Sinceramente cree que le hacen falta unas lecciones de gobierno abierto a este equipo de gobierno. Y además les diría con todo el cariño del mundo que pregunten en su partido cómo se gestionan las enmiendas acordadas con la oposición en otras instituciones, porque desde luego, de la forma en que se ha gestionado en este Ayuntamiento, no. Esto denota dos cosas, falta de respeto a la oposición, e incumplimiento de lo acordado, porque no han cumplido lo acordado mas que en los 1.000 euros de la subvención a Zaporeak, y en todo lo demás, papel mojado.

Por el alcalde se manifiesta que cree que ya le explicaron bien las cosas y el porqué. Mucho de ello tiene que ver también porque no han tenido servicio de urbanismo, y EAJ-PNV no ve que haya que contratar a otro arquitecto, pero eso tiene mucho que ver también, el que no se puedan hacer informes y que no se tenga capacidad de llevar tanto trabajo adelante. Pero, eso no es excusa y lo que tienen que hacer es intentar solucionarlo, de hecho, el martes que viene empieza el nuevo arquitecto y el lunes empieza la nueva técnica de medio ambiente. Lo que está haciendo el portavoz de EAJ-PNV es poner excusas para no aprobar estos presupuestos, cuando les están aceptando partidas por 315.000 euros y las que no les han aceptado es porque ya están metidas. Le parece que se puede leer una biblia entera para decir excusas, pero son excusas, excusas para no aprobar este presupuesto, porque como ha dicho antes, EAJ-PNV está mirando más, a ver como van a vender esto para sacar beneficio partidista, que para beneficio para el pueblo.

En cuanto a la plaza, se aprobó una enmienda de cubrición de plaza y ahí no venía si tenía que ser la de la calle Dulantzi, la de Senda Langarica o cuál tenía que ser. Se decidió, no sin darle muchas vueltas, que podría ser beneficioso para el pueblo y se entendió, esto compartido con los técnicos del servicio urbanístico, que en el casco viejo. Con el técnico de Cultura se comentó y también veía más conveniente esa que



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/ValidacionDoc/?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



otra plaza del pueblo. Ellos también, como tienen costumbre, hacen caso a lo que les dicen desde los servicios técnicos.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que lo decidieron sin preguntar a EAJ-PNV.

Por el alcalde se manifiesta que claro que podrían haber consultado a EAJ-PNV, o no, como cuando EAJ-PNV decidió hacer un anteproyecto para la plaza Dulantzi y ellos se enteraron cuando ya estaba hecho.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que entonces no había una enmienda aprobada.

Por el alcalde se manifiesta que la enmienda que hay aprobada es de cubrición de una plaza que no dice que plaza.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que lo podía haber preguntado y haberlo consensuado, que es como se trabaja en todas las instituciones.

Por el alcalde se manifiesta que quizás sí, sin más, y reitera que a ellos se les aceptaron propuestas en cuatro años por 11.000 euros, así que, ahí está la voluntad de cada uno.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que no vale aceptarlas, si luego no se trabajan. Él no le va a discutir que EAJ-PNV no aceptó, pero también le puede decir que ellos han propuesto cosas que se pueden aceptar y EH Bildu quizás, planteaban cosas más inaceptables porque tenían otro volumen. Se acuerda de enmiendas de dos millones y pico de euros con ingresos que venían de no sabe dónde, por ejemplo. Reitera que él no va a discutir que no les aceptaran enmiendas, pero ahora están hablando de que la propuesta de EAJ-PNV para no aprobar los presupuestos de 2026 es porque las enmiendas que EH Bildu les aceptó del 2025 no se han cumplido, y eso ni es partidista ni nada, están defendiendo los intereses de los aguraindarras que no las han visto cumplidas.

Por la representante de EH Bildu Bakartxo Bravo Urbina se manifiesta que no se han podido ejecutar durante este año por las razones que ya os ha explicado el alcalde, pero eso no quiere decir que se vayan a quedar en nada, se van a ejecutar y están en proceso de ejecución.

Por el alcalde se manifiesta que el año pasado también había propuestas que no aceptaron, pero dijeron que si había oportunidad las iban a llevar adelante, como ha sido el cambio de luminaria a LED que acaban de hacer ahora en el polígono de Litutxipi, así que, una de las que propusieron el año pasado y no aceptaron también la han hecho.



BENETAKO KOPIA, Egiziatze Kode Segururaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



6.- KREDITU-TRANSFERENTZIA / TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Visto el expediente de Transferencia de Crédito nº 07/2025, relativo a transferencias de crédito entre partidas presupuestarias del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal del ejercicio 2025.

Considerando que, según informa la Secretaria-Interventora, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos en la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Visto.- El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Organización Interna el día 16 de diciembre de 2025.

* Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente de Transferencia de Crédito nº 07/2025 conforme al desglose que a continuación se detalla. El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, siendo el Acuerdo firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Minoración	Crédito Final
241.141.000	Retribuciones personal planes de empleo	329.211,00	150.000,00	179.211,00
326.131.000	Retribuciones personal laboral	239.602,00	149.700,00	89.602,00

Total transferencias negativas: 299.700,00 €

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Incremento	Crédito Final
151.210.001	Conservación de fincas patrimoniales	3.000,00	23.000,00	26.000,00
1532.210.001	Mantenimiento de vías públicas	61.685,00	38.000,00	99.685,00
1621.221.010	Energía eléctrica de la central de recogida neumática de residuos	50.000,00	19.000,00	69.000,00
2301.226.053	Actividades sobre mejora de la salud mental	5.000,00	5.000,00	10.000,00
231.211.002	Pabellón para el banco de alimentos	0,00	7.000,00	7.000,00
3232.211.001	Mantenimiento de la ikastola Lope de Larrea	15.000,00	12.000,00	27.000,00
3331.211.001	Mantenimiento de Zabalarte, c/ Mayor nº 8	3.000,00	4.000,00	7.000,00

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalategoiza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



3373.227.040	Gestión del gazteleku	15.795,00	5.000,00	20.795,00
338.226.060	Fiestas populares y festejos	180.000,00	65.000,00	245.000,00
341.227.040	Impartición de cursos deportivos	105.000,00	10.000,00	115.000,00
3420.227.010	Mantenimiento de las instalaciones deportivas	483.000,00	7.000,00	490.000,00
3422.211.001	Mantenimiento de la piscina descubierta	10.000,00	4.000,00	14.000,00
3423.214.001	Conservación de mobiliario y enseres de la piscina cubierta	5.000,00	4.000,00	9.000,00
414.210.001	Caminos de concentración parcelaria	19.000,00	15.000,00	34.000,00
9200.222.010	Gastos de teléfono	16.000,00	3.000,00	19.000,00
9201.202.000	Alquiler de maquinaria	0,00	10.000,00	10.000,00
9202.211.001	Mantenimiento de la casa consistorial	9.100,00	7.000,00	16.100,00
9202.221.030	Consumo de gas en la casa consistorial	6.000,00	3.000,00	9.000,00
9202.227.070	Asistencia informática	0,00	2.000,00	2.000,00
925.222.050	Mantenimiento de la página web	500,00	3.000,00	3.500,00
150.421.002	Cuadrilla de la Llanada Alavesa: Urbanismo	40.000,00	8.600,00	48.600,00
2300.421.002	Cuadrilla de la Llanada Alavesa: Servicios sociales	28.000,00	2.300,00	30.300,00
241.421.002	Cuadrilla de la Llanada Alavesa: Empleo y formación	13.000,00	500,00	13.500,00
330.421.002	Cuadrilla de la Llanada Alavesa: Cultura	37.000,00	3.800,00	40.800,00
335.421.002	Cuadrilla de la Llanada Alavesa: Euskara	14.500,00	500,00	15.000,00
9200.421.002	Cuadrilla de la Llanada Alavesa: Gastos generales	94.000,00	38.000,00	132.000,00

Total transferencias positivas: 299.700,00 €

7.- ARABAKO LAUTADAKO OSASUN ZERBITZUEN EGOERAREN INGURUKO MOZIOA / MOCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA LLANADA ALAVESA

Vista.- La moción presentada el día 11 de diciembre de 2025 por EH Bildu sobre la situación de los servicios sanitarios de la Llanada Alavesa, que dice lo siguiente:

ARABAKO LAUTADAKO OSASUN ZERBITZUEN EGOERAREN INGURUKO MOZIOA

Aurtengo udatik gaur egunera arte, Arabako Lautadako Kuadrilla osatzen dugun udaletan pediatria-zerbitzuaren eta, oro har, arreta medikoko zerbitzuaren funtzionamendu "eskasari" buruzko kexa ugari izan ditugu bere era biltza ite eta gure herritarren a hotik.

Laburbitduz:

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
80144708b037030789407ea099020d039



Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	03/02/2026 13:31 04/02/2026 14:07



"Arreta pediatrikoak kezkatzen gaitu bereziki. Badirudi, duela hilabete batzuetatik hona, Dulantzín eta Araian artatzen duen pediatria bajaran dagoela, eta ez dela ordezkapenik egin. Antza denez, Agurainen pediatria lanak egiten dituen medikuak ordezkatzeko duen baxa, eta Araia eta Dulantzi ere artatzen ditu. Horrela, gaur egun, astelehen eta asteazkenetan Agurainen, astearte eta ostegunetan Dulantzín eta ostiraletan 15 egunetik behin Agurainen eta Araian, txandaka ematen du arreta.

"Pediatria" bakar hori oportetan egon denean, uda honetan gertatu den bezalaxe, hura ere ez da ordezkatu, eta pediatriko erizainak baloratu ditu kasuak.

Lan-pilaketaren ondorioz, 2 urtetik beherako haur-planaren berrikuspenak baino ez dira egin.

Horrek itxaron-ilara handia sortu du, eta metatutako berrikuspen-bolumen handiari aurre egiteko, eta orain 2 urtetik gorakoentzako berrikuspen batzuekin hasi badira ere, defizit handia dago oraindik".

Informazio hori izan zen irailaren 29an Lautadako Kuadrillako atkateen bileran partekatu zena eta, horren ondorioz, Arabako ESIko arduradunekin bilera bat egitea erabaki zen egoera argitzeko, informazioa biltzeko eta indarrean jartzeko batzuko neurriak ezagutzeko xedez.

Urriaren 10ean egin zen kuadrillatik ofizialki bilera eskaera eta gaur da eguna inotako erantzunik jaso ez duguna.

Horregatik guztiagatik, Aguraingo EH Bilduko Udal taldeak mozio hau aurkezten du osoko bilkuran eztabaidatu eta onartu dadin.

1. Aguraingo Udatak gaur egun Lautadako osasun zerbitzuek dituzten gabezia eta arazoaren aurrean kezka adierazten du eta egoera hau ahalik eta azkarren bideratzeko beharra atdarrikatzen du.
2. Aguraingo Udalak Arabako ESIko arduradunei eskatzen die bide eman diezaioten Arabako Kuadrillak egindako bilera eskaerari ahalik eta azkarren ospatu dadin.
3. Mozio hau Arabako Kuadrillara eta Arabako ESIra bideratuko da

Agurainen, 2025ko abenduaren 10ean

MOCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA LLANADA ALAVESA

Desde el verano de este año hasta la actualidad, en los ayuntamientos que formamos parte de la Cuadrilla de Llanada Alavesa hemos tenido numerosas quejas de boca de personas usuarias sobre el "deficiente" funcionamiento del servicio de pediatría y de atención sanitaria en general.

En resumen:

"Nos preocupa especialmente la atención pediátrica. Parece que, desde hace unos meses, la profesional en pediatría que le atiende en Alegría-Dulantzi y Araia está de baja y no se ha producido ninguna sustitución. Al parecer, la baja está suplida por el médico que ejerce de pediatría en Agurain, que también atiende a Araia y Alegría-Dulantzi. Así, a día de hoy, lunes y miércoles en Agurain, martes y jueves en Alegría-Dulantzi y viernes cada 15 días en Agurain y Araia, atiende alternativamente.



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegotia.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	03/02/2026 13:31 04/02/2026 14:07



Cuando este único "pediatra" ha estado de vacaciones, como ha ocurrido este verano, tampoco se ha sustituido, y los casos han sido valorados por la enfermera pediátrica.

La acumulación de trabajo se ha traducido únicamente en revisiones del plan infantil de menores de 2 años.

Esto ha generado una gran cola de espera y para hacer frente al gran volumen de revisiones acumuladas, y aunque ahora se han iniciado con algunas revisiones para mayores de 2 años, sigue habiendo un déficit importante

Esta información fue compartida el 29 de septiembre en la reunión de alcaldes de la Cuadrilla de Llanada, por lo que se acordó mantener una reunión con responsables de la OSI Araba para aclarar la situación, recabar información y conocer posibles medidas para su resolución.

El 10 de octubre se realizó oficialmente la solicitud de reunión y hoy es el día en el que no hemos recibido respuesta alguna.

Por todo ello, el grupo municipal de EH Bildu de Agurain presenta esta moción para su debate y aprobación en pleno.

1. El Ayuntamiento de Agurain manifiesta su preocupación ante las carencias y problemas que actualmente padecen los servicios sanitarios de la Llanada Alavesa y reivindica la necesidad de reconducir esta situación a la mayor brevedad posible.
2. El Ayuntamiento de Agurain solicita a los responsables de la OSI Araba que atiendan la petición de reunión de la Cuadrilla Alavesa para que se celebre lo antes posible.
3. Esta moción se remitirá a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa y a la OSI Araba

En Agurain, a 10 de diciembre de 2025

Visto.- Que en la Comisión Informativa de Cohesión Social del día 16 de diciembre de 2025, por alcaldía se informó que no tiene sentido tratar la moción, ya que se van a reunir con los responsables de la OSI Araba para tratar el tema y eso era lo que pedían en la moción.

Por el alcalde se manifiesta que aún no se ha hecho la reunión, pero se hará en enero que es lo que pedían en la moción, y propone retirar la moción.

- Se retira la moción presentada por EH Bildu sobre la situación de los servicios sanitarios de la Llanada Alavesa.

DECLARACION DE URGENCIA

Por el alcalde se informa de la urgencia de incluir en el pleno la adjudicación del contrato basado en acuerdo marco de suministro de energía eléctrica a las instalaciones del Ayuntamiento de Agurain ya que se ha interpuesto un recurso



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/ValidacionIDoc/?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	03/02/2026 13:31 04/02/2026 14:07



especial contra los pliegos de la nueva contratación y hay que garantizar de manera ininterrumpida el mantenimiento del suministro hasta que se formalice un nuevo contrato.

- Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por unanimidad.

ENERGIA ELEKTRIKOA HORNITZEKO ESPARRU-AKORDIOAN OINARRITUTAKO KONTRATUAREN ESLEIPENA / ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se da cuenta del Acuerdo nº 684/2023, de 31 de octubre, adoptado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava, por el que se adjudica a la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U., el Acuerdo Marco, para el suministro de energía eléctrica generada mediante fuentes de energía renovables o de cogeneración de alta eficiencia, celebrado a través de la Central de Contratación Foral de Álava, para el suministro de energía eléctrica, con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025:

“Por Acuerdo 474/2023 del Consejo de Gobierno Foral de 1 de agosto se aprobó el expediente de contratación del Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica, generada mediante fuentes de energía renovables o de cogeneración de alta eficiencia, a los puntos de suministro de las instalaciones de los organismos adheridos a la Central de Contratación Foral Alavesa, fijando un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Con fecha 2 de agosto se envió a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de la convocatoria del procedimiento abierto para la selección del adjudicatario, otorgándose plazo para la presentación de las ofertas hasta el 15 de septiembre de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, concurren como licitadoras las siguientes empresas:

- Iberdrola Clientes, SAU
- Endesa Energía, SAU
- EDP Clientes, SA

En el acto de calificación de la documentación correspondiente a la capacidad para contratar se observaron incidencias en la documentación presentada por Iberdrola Clientes SAU, por lo que se le requirió subsanación, que presentó en forma y plazo. Resuelta esta incidencia, la totalidad de las ofertas presentadas fueron calificadas como correctas y admitidas a licitación.

El acto público de apertura los sobres “A”, correspondientes a la proposición económica objeto de valoración mediante fórmulas se llevó a cabo el 20 de septiembre del año en curso.

Tal como se indica en el informe de 27 de septiembre de 2023 emitido por la Técnica Letrada de la Secretaría Técnica de Servicios Generales, tras solicitar aclaración a varias empresas en relación con la inclusión o no del ATR en sus ofertas, se procedió a realizar los cálculos oportunos, con la finalidad de homogeneizar las ofertas y poder compararlas. Como resultado de lo anterior,



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	03/02/2026 13:31 04/02/2026 14:07



estas son las propuestas económicas de las empresas y la valoración que reciben en el criterio del precio:

Empresa	Precio Anual calculado (coeficientes sin ATR)	Valoración
Iberdrola Clientes SAU	10.176.114,30 €	100
Endesa Energía SAU	10.329.639,08 €	98,51
EDP Clientes SAU	10.871.092,59 €	93,61

Por todo ello, y suscribiendo en su totalidad el informe de valoración, la Mesa de Contratación propone adjudicar a Iberdrola Clientes SAU el Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica a la Diputación Foral de Álava y al resto de entidades adheridas, de conformidad con los coeficientes, sin ATR, señalados en su oferta.

Considerando lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y aportada la documentación solicitada, se procede a la adjudicación del contrato.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, a propuesta de la Diputada de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Adjudicar el Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica generada mediante fuentes de energía renovables o de cogeneración de alta eficiencia a la empresa Iberdrola Clientes SAU, con NIF A95758389 (BP-10001335), con arreglo a la oferta presentada y a las demás condiciones vigentes en la contratación.

Los coeficientes de aplicación para determinar el precio correspondiente al término de energía son los siguientes:

PERIODO	P 1		P 2		P 3		P 4		P 5		P 6	
	M. p1	A. p1	M. p2	A. p2	M. p3	A. p3	M. p4	A. p4	M. p5	A. p5	M. p6	A. p6
Tarifa BT 2.0 TD	1,225816	0,025523	1,209982	0,024043	1,252003	0,023699						
Tarifa BT 3.0 TD	1,188058	0,025338	1,202268	0,024882	1,169382	0,023320	1,170600	0,024130	1,173239	0,025352	1,227135	0,023726
Tarifa AT 6.1 TD	1,056006	0,022335	1,072449	0,022367	1,066055	0,021229	1,068491	0,022101	1,059051	0,023021	1,104320	0,021705
Tarifa AT 6.2 TD	1,039969	0,021906	1,057224	0,022003	1,050830	0,020946	1,054078	0,021836	1,049713	0,022823	1,079351	0,021366

Estos coeficientes, sin ATR, vinculan a la licitadora propuesta como adjudicataria y se deberán mantener invariables durante la vigencia del contrato.

Segundo. El Acuerdo Marco tendrá un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los contratos basados deberán adjudicarse en el plazo de vigencia del Acuerdo marco y tendrán la duración que en ellos se determine.

Tercero. Los organismos adheridos a la Central de Contratación Foral Alavesa, partícipes de este Acuerdo marco, suscribirán con la empresa Iberdrola Clientes SAU los contratos basados para el suministro de energía eléctrica a sus instalaciones, de conformidad con los términos de esta

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Kargua / Cargo: Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	Data / Fecha: 03/02/2026 13:31 04/02/2026 14:07
--	---	---



resolución de adjudicación y las condiciones establecidas en los pliegos y resto de documentos que rigen la contratación.

Los organismos adheridos al presente Acuerdo Marco son los siguientes:

- Diputación Foral de Álava (DFA): Suscribirán contratos basados las siguientes direcciones:
 - Dirección de Servicios Generales
 - Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo
 - Dirección de Infraestructuras Viarias
- Álava Agencia de Desarrollo SA
- Bomberos Forales de Álava
- Fundación Artium
- Fundación Catedral Santa María
- INDESA 2010, SL
- Instituto Foral de Bienestar Social
- Instituto Foral de Juventud
- Juntas Generales de Álava
- Naturgolf SA
- Urbide
- Consorcio de Aguas de Álava
- Aguas Municipales de Vitoria (AMVISA)
- Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Podrán suscribir contratos basados las áreas:
 - Mantenimiento de Edificios Municipales
 - Espacio público
 - Acción para el clima
- Ayuntamiento de Amurrio
- Ayuntamiento de Armiñón
- Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia
- Ayuntamiento de Ayala / Aiara
- Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta
- Ayuntamiento de Berantevilla
- Ayuntamiento de Bernedo
- Ayuntamiento de Elciego
- Ayuntamiento de Elvillar
- Ayuntamiento de Iruña de Oca
- Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



- Ayuntamiento de Kripan
- Ayuntamiento de Labastida / Biasteri
- Ayuntamiento de Lanciego /Lantziego
- Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca
- Ayuntamiento de Legutio
- Ayuntamiento de Moreda de Álava / Moreda Araba
- Ayuntamiento de Okondo
- Ayuntamiento de Ribera Alta
- Ayuntamiento de Salvatierra / Agurain
- Ayuntamiento de Samaniego
- Ayuntamiento de Villabuena de Álava / Eskuernaga
- Ayuntamiento de Yécora / Iekora
- Cuadrilla de Ayala - Aiarako Kuadrilla
- Junta Administrativa de Arbulo
- Junta Administrativa de Berantevilla
- Junta Administrativa de Betolaza
- Junta Administrativa de Durana
- Junta Administrativa de Huetto Arriba / Ootogoién
- Junta Administrativa de Luko
- Junta Administrativa de Mendibil
- Junta Administrativa de Montevite
- Junta Administrativa de Nanclares de la Oca
- Junta Administrativa de Trespuentes
- Junta Administrativa de Villanañe
- Junta Administrativa de Villodas
- Junta Administrativa de Zurbano

Cuarto. Comunicar a las empresas licitadoras que tienen a su disposición en el Perfil del Contratante los informes y actas en los que se fundamenta la adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. De acuerdo con el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente adjudicación se formalizará en documento administrativo, al que se añadirá copia de los pliegos económico-administrativos y técnicos, de los anexos y del cuadro de



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



características que han regido la contratación, debidamente firmados por las partes. El plazo para la formalización no será superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, y no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Sexto. De conformidad con los artículos 153 y 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas. Asimismo, el órgano de contratación podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar. 5/5

Séptimo. Delegar en la Diputada de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral todas las facultades de dictar los actos administrativos que requiera el presente expediente de contratación y que le correspondan al Consejo de Gobierno, a salvo de las excepciones legalmente establecidas, y sin perjuicio de la competencia y límite que para la autorización y ordenación del gasto se establecen en la Norma Foral de Ejecución Presupuestaria.

Octavo. En el ejercicio de sus competencias, los respectivos Diputados Forales y los órganos competentes de las entidades y organismos adheridos dictarán los actos administrativos de los contratos derivados que les correspondan.

Noveno. De conformidad con la Orden Foral 381/2019, de 4 de septiembre, de la Diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, se delega en el Director de Servicios Generales la firma del contrato correspondiente a la Diputación Foral de Álava.

Décimo. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles ante el Órgano Administrativo Foral de Recursos Contractuales, o, ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la presente resolución."

VISTO.- Que el Ayuntamiento de Agurain en sesión de pleno de fecha 25 de enero de 2024, acordó " *Quedar enterados de la adjudicación del acuerdo marco y adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de energía eléctrica a la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U. para el suministro de energía eléctrica a los puntos de suministro dependientes del Ayuntamiento de Agurain en los términos de la resolución de adjudicación y en las condiciones establecidas en los pliegos y resto de documentos que rigen la contratación.*

Y formalizar el contrato con la empresa Adjudicataria, facultando al Alcalde para la suscripción del mismo."

VISTO.- Que el Ayuntamiento de Agurain procedió a la formalización del contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica a puntos de suministro dependientes del Ayuntamiento de Agurain en fecha 7 de febrero de 2024.

VISTO.- Que el plazo de vigencia del citado contrato finaliza el 31 de diciembre de 2025.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/ValidacionIDoc/?entidad=AGURAIN>
80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



VISTO.- Que por parte de la Diputación Foral de Alava se ha comunicado que se ha interpuesto un recurso especial contra los pliegos de la nueva contratación, señalando que hay dos opciones, que son el mantenimiento del contrato basado, o aprobar un nuevo contrato basado con una duración hasta la fecha de adjudicación del contrato basado de la nueva licitación, siendo está última la opción elegida.

VISTO.- Que el suministro de energía eléctrica resulta crítico para el correcto desempeño y la adecuada prestación de los servicios públicos atribuidos a este Ayuntamiento, por lo que resulta imprescindible garantizar de manera ininterrumpida el mantenimiento del suministro hasta que se formalice un nuevo contrato.

Por todo lo expuesto,

- Se acuerda por unanimidad:

1/Adjudicar a Iberdrola Clientes SAU con NIF A95758389 (BP-10001335) el contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica a las instalaciones del Ayuntamiento de Agurain con cargo a la agrupación presupuestarias que se encuentren vigentes en el ejercicio 2026 (Proyecto Presupuestos 2026 – dotación de 275.450 euros), y hasta la fecha de adjudicación del contrato basado de la nueva licitación.

En los pliegos de condiciones del mismo y en la oferta de la empresa adjudicataria del Acuerdo Marco se definen todos los términos de los futuros contratos basados, por lo que no resulta necesario solicitar nueva oferta.

2/ Facultar al Alcalde para la firma del citado contrato.

8.- GALDE-ESKEAK / RUEGOS Y PREGUNTAS

8.1.- Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que quieren rechazar y condenar las palabras del portavoz del Partido Popular en el parlamento, cree que a una fuerza política que representa democráticamente los intereses de muchas personas se le gana en las urnas y no exterminándola, y muestra el apoyo de EAJ-PNV a EH Bildu.

8.2.- Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que como rectificar es de sabios, y él sabio no es, en el pleno pasado dijo que había cuatro ayuntamientos, 3 de EH Bildu y uno del PP, que no habían pasado información sobre los sueldos y lo dijo porque no sabía, pero ahora sabe que había también uno del PNV y quiere decirlo porque es así.

8.3.- Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se pregunta, en relación a los presupuestos participativos del 2025 que se instaló la tirolina en el parque de la



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalategoiza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 80144708b037030789407ea099020d039

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07



plaza Erreka, si ya saben fechas para abordar la segunda de las acciones que se priorizó.

Por el alcalde se responde que les a costado ver que luminarias pueden cuadrar ahí, es complicado porque son árboles bajos, y si se ponen balizas van a durar muy poco. Han ido cambiando varios presupuestos, les han pasado cinco presupuestos distintos de cinco luminarias distintas y al final ya han conseguido uno. En breve se empezará la obra civil para abrir la zanja, la idea es hacerlo por la zona verde para no levantar el paseo y poner las luminarias que son dos tipos de luminarias distintas, las que van en la zona de los plataneros que son más bajas y otras distintas que van a conjunto con las que van para el frontón viejo del ayuntamiento al caño. El técnico de contratación iba a hacer esta semana la contratación de la obra civil.

Asimismo, el alcalde quiere agradecer a EAJ-PNV lo que han dicho sobre las declaraciones que ha hecho hoy el portavoz del PP en el parlamento y manifiesta que en Agurain también han sufrido dos ataques en la sede de EH Bildu este año, en una rompieron toda la luna y en otra les pintaron toda la sede y que durante estos años también han recibido muchas pintadas con dianas, con sus nombres y con insultos de fascistas.

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, la Presidencia levantó la sesión siendo las 19:45 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.

V ° B °
 EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	03/02/2026 13:31
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	04/02/2026 14:07